



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE MAYO DE 2017	Suplemento 7797
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No.- 7412

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN, TABASCO.
2016-2018



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO



APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS DEL FAIS EN DONDE REZA:

SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

La SEDESOL, las entidades y los municipios o DTFD deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF y 75 de la LGCG, y demás aplicables, en materia de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

De las entidades, municipios y Demarcaciones territoriales:
a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al meros a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Artículo 48. Los Estados y el Distrito Federal, enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa; en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Las entidades federativas enterarán al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda en un máximo de

cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V del presente ordenamiento.

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarse como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

Para efectos del entero de los Fondos de Aportaciones a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, salvo por lo dispuesto en el artículo 52 de este capítulo, no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de la misma. El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales.

La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda u órgano equivalente conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias del

Ejecutivo Local y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley;

IV. La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en términos del Título Tercero de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley.

En el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, las autoridades de control interno de los gobiernos federal y de las entidades federativas supervisarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo. Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizará la aplicación de dichos recursos.

Cuando las autoridades de las entidades federativas, de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.

Por su parte, cuando la entidad de fiscalización del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales competentes, en los términos de las leyes aplicables.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 12

TAB16160300743041	Op105 Construcción De Guarniciones Y Banquetas En La Calle Adolfo Ruiz Cortines En La Ciudad De Balancán, Tabasco, (Recurso 2016)	OP105	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	23-Provisiones Salariales y Económicas	\$295,137	\$289,232	\$289,232	\$289,232	\$289,232
TAB16160300743054	Op106 Construcción De Guarniciones Y Banquetas En La Calle Gregorio Méndez Entre Francisco Sarabia Y Calle Sánchez Magallanes	OP106	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	23-Provisiones Salariales y Económicas	\$228,351	\$218,969	\$218,969	\$218,969	\$218,969
TAB16160300743065	Op108 Construcción De Pavimento Hidráulico, En La Calle Macún De La Ciudad De Balancán Tabasco	OP108	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	23-Provisiones Salariales y Económicas	\$1,594,739	\$1,388,931	\$1,388,931	\$1,388,931	\$1,388,931

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160400818704	Construcción De Pavimento Hidráulico En La Ciudad De Balancán Tabasco.	OP108	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	23-Provisiones Salariales y Económicas	\$1,388,931	\$1,388,931	\$1,388,931	\$1,388,931	\$1,388,931
-------------------	--	-------	---	--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 13

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Programa Fondo Consorcio	Presupuesto	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Ejercido	Pagado
TAB16160200677737	Op055 2o-2016 Construcción De Techumbre En Canchas De Usos Múltiples	OP055	U130 Fortalecimiento Financiero	\$1,120,561	\$1,075,842	\$1,075,842	\$1,075,842	\$1,075,842
TAB16160200677881	Op056 2o-2016 Construcción De Pavimento Hidráulico, Guarniciones Y Banquetas De La Calle Laguna La Gloria, Col. Carlos A. Madrazo	OP056	U130 Fortalecimiento Financiero	\$3,182,734	\$3,182,734	\$3,182,734	\$3,182,734	\$3,182,734

TAB16160200677882	Op059 2o-2016 Construcción De Pavimento Hidráulico En La Calle Álvaro Obregón, Entre Gregorio Méndez Y Centro Social, Col. Centro	op059	U130 Fortalecimiento Financiero	\$1,900,000	\$1,827,131	\$1,827,131	\$1,827,131	\$1,827,131
TAB16160200677883	Op062 2o-2016 Ampliación Del Boulevard Francisco J. Santamarina, En La Col. Centro	op062	U130 Fortalecimiento Financiero	\$9,735,003	\$9,735,003	\$9,735,003	\$9,735,003	\$9,735,003
TAB16160200677884	Op063 2o-2016 Reconstrucción De Casa De Arte Col. Centro	OP063	U130 Fortalecimiento Financiero	\$5,008,000	\$5,007,539	\$5,007,539	\$5,007,539	\$5,007,539
TAB16160200677887	Op066 2o-2016 Construcción De Cancha De Futbol 7 En El Centro De Convivencia Infantil	op066	U130 Fortalecimiento Financiero	\$2,800,000	\$2,491,144	\$2,491,144	\$2,491,144	\$2,491,144
TAB16160300743087	Op057 Construcción De Pavimento Hidráulico, En La Calle Gregorio Méndez	OP057	U130 Fortalecimiento Financiero	\$705,901	\$671,779	\$671,779	\$671,779	\$671,779
TAB16160300743095	Op058 Construcción De Cancha De Futbol 7	OP058	U130 Fortalecimiento Financiero	\$2,800,000	\$2,800,000	\$2,800,000	\$2,800,000	\$2,800,000

TAB16160300743103	Op060 Construcción De Pavimento Hidráulico, En La Calle Osa Mayor De La Colonia Prados De Balancán, Tabasco.	OP060	U130 Fortalecimiento Financiero	\$2,491,151	\$2,491,144	\$2,491,144	\$2,491,144	\$2,491,144
TAB16160300743112	Op061 Construcción De Pavimento Hidráulico, Guarniciones Y Banquetas En La Calle Invierno De La Colonia Prados De Balancán	OP061	U130 Fortalecimiento Financiero	\$2,417,530	\$2,307,046	\$2,307,046	\$2,307,046	\$2,307,046
TAB16160300743135	Op064 Construcción De Pavimento Hidráulico, Guarniciones Y Banquetas, En La Calle Niños Héroes De La Colonia Juan De La Barrera.	OP064	U130 Fortalecimiento Financiero	\$791,994	\$5,007,539	\$5,007,539	\$5,007,539	\$5,007,539
TAB16160300743158	Op065 Construcción De Pavimento Hidráulico En La Calle Gregorio Méndez	OP065	U130 Fortalecimiento Financiero	\$474,434	\$461,403	\$461,403	\$461,403	\$461,403
TAB16160300743183	Op067 Construcción De Pavimento Hidráulico, En La Calle Leandro Valle Entre Las Calles Leandro Y Belisario Domínguez	OP067	U130 Fortalecimiento Financiero	\$705,901	\$698,442	\$698,442	\$698,442	\$698,442

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

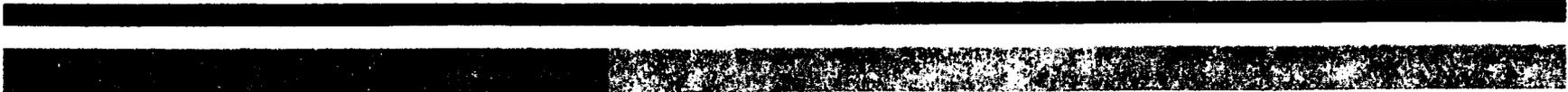
Municipio de Balancán

Total: 5

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Programa Fondo Convenio	Presupuesto	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Ejercido	Pagado
TAB16160200672830	Op095 Bacheo De Las Calles De La Ciudad De Balancán-4276	op095	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	\$500,000	\$483,277	\$483,277	\$483,277	\$483,277
TAB16160200674719	Op094 2o-2016 Pavimentación Hidráulica En El Periférico De La Ciudad De Balancán, Tabasco-4275	op094	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	\$5,000,000	\$4,752,974	\$4,752,974	\$4,752,974	\$4,752,974
TAB16160300736002	Pavimentación Hidráulica En El Periférico De La Ciudad De Balancán, Tabasco - 2108	2108	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		\$5,439,500	\$0	\$0	\$0
TAB16160300736204	Bacheo De Las Calles De La Ciudad De Balancán - 2109	2109	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		\$500,000	\$0	\$0	\$0

TAB16160300743014	Op095 Bacheo De Calles Con Mezcla Asfáltica	OP095	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	\$494,500	\$483,277	\$483,277	\$483,277	\$483,277
-------------------	---	-------	--	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Publicas y la Deuda Publica



Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Construcción De Piso Firme Netzahualcóyotl - 316471	316471	Netzahualcóyotl (Santa Ana)						
Is030 Equipamiento De Cárcamo No. 2 - 7170	7170	Balancán	\$109,981	\$109,981	\$0	\$0	\$0	\$0
Is031 Equipamiento De Pozo Profundo - 10499	10499	Reforma (Provincia)	\$639,578	\$639,578	\$0	\$0	\$0	\$0
Is037 Equipamiento De Pozo Profundo - 10620	10620	Plan de Guadalupe						
Construcción De Letrina San Juan Guerrero - 296724	296724	San Juan (Guerrero)	\$181,915	\$181,915	\$181,915	\$181,915	\$181,915	\$181,915
Equipamiento De Cárcamo San Juan Guerrero - 293078	293078	San Juan (Guerrero)	\$105,146	\$105,146	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable San Juan Guerrero - 293064	293064	San Juan (Guerrero)	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Piso Firme - 226480	226480	San Juan (Guerrero)	\$46,115	\$46,115	\$46,115	\$46,115	\$46,115	\$46,115

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Rehabilitación De Camino Saca Cosecha Pejelagarto Primera - 296562	296562	Pejelagarto 1ra. Sección	\$458,546	\$458,546	\$458,546	\$458,546	\$458,546	\$458,546
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258669	258669	Paraiso (El Tinto)	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Comedor Escolar En Primaria General Vicente Guerrero De El Pipila - 303607	303607	El Pipila	\$206,275	\$206,275	\$206,275	\$206,275	\$206,275	\$206,275
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica El Pipila - 303443	303443	El Pipila	\$172,976	\$172,976	\$172,976	\$172,976	\$172,976	\$172,976
Construcción De Piso Firme - 226471	226471	El Pipila	\$42,640	\$42,640	\$42,640	\$42,640	\$42,640	\$42,640
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales La Pita - 323541	323541	Missicab (La Pita)	\$255,544	\$255,544	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes La Pita - 323489	323489	Missicab (La Pita)	\$283,267	\$283,267	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Missicab La Pita - 310288	310288	Missicab (La Pita)	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254672	254672	Adolfo López Mateos	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable El Ramonal - 316794	316794	El Ramonal	\$72,894	\$72,894	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo El Ramonal - 310014	310014	El Ramonal	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Piso Firme Ramonal - 287055	287055	El Ramonal	\$35,706	\$35,706	\$35,706	\$35,706	\$35,706	\$35,706
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281053	281053	El Ramonal	\$121,025	\$121,025	\$121,025	\$121,025	\$121,025	\$121,025

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable La Revancha - 310399	310399	La Revancha	\$24,384	\$24,384	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica San Elpidio - 296638	296638	San Elpidio (Banco de Grava)	\$144,923	\$144,923	\$144,923	\$144,923	\$144,923	\$144,923
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271563	271563	Vicente Guerrero Sección Cuba	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techo Firme Guajimalpa - 323884	323884	Guajimalpa 2da. Sección	\$31,474	\$31,474	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuarto Adicional Guajimalpa - 323892	323892	Guajimalpa 2da. Sección	\$28,394	\$28,394	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Narciso Rovirosa - 310102	310102	José Narciso Rovirosa	\$5,394	\$5,394	\$5,394	\$5,394	\$5,394	\$5,394
Construcción De Piso Firme Plan De Guadalupe La Central - 303910	303910	Plan de Guadalupe Sección Central	\$142,225	\$142,225	\$142,225	\$142,225	\$142,225	\$142,225
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254715	254715	Plan de Guadalupe Sección Central	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Francisco Villa - 290091	290091	Francisco Villa	\$121,581	\$121,581	\$121,581	\$121,581	\$121,581	\$121,581
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254716	254716	Francisco Villa	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271622	271622	Cibal de la Gloria	\$2,158	\$2,158	\$2,158	\$2,158	\$2,158	\$2,158
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258683	258683	Asunción	\$2,158	\$2,158	\$2,158	\$2,158	\$2,158	\$2,158

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Construcción De Fosa Séptica Emiliano Zapata - 350229	350229	Emiliano Zapata Salazar	\$33,257	\$33,257	\$33,257	\$33,257	\$33,257	\$33,257
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Emiliano Zapata - 350045	350045	Emiliano Zapata Salazar	\$244,333	\$244,333	\$0	\$0	\$0	\$0
Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión Cuauhtémoc - 342025	342025	Cuauhtémoc	\$106,643	\$106,643	\$106,643	\$106,643	\$106,643	\$106,643
Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión El Destino - 296505	296505	El Destino	\$842,282	\$842,282	\$842,282	\$842,282	\$842,282	\$842,282
Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión Zamora - 296534	296534	Ingeniero Emilio López Zamora	\$466,547	\$466,547	\$466,547	\$466,547	\$466,547	\$466,547
Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión El Mical - 296478	296478	El Mical	\$576,514	\$576,514	\$576,514	\$576,514	\$576,514	\$576,514
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Graciela Pintado - 350716	350716	Graciela Pintado de Madrazo	\$94,568	\$94,568	\$94,568	\$94,568	\$94,568	\$94,568
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Plan De Guadalupe - 310398	310398	Plan de Guadalupe Sección Kilómetro 21	\$23,772	\$23,772	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258651	258651	Agricultores del Norte 2da. Sección	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
Construcción De Piso Firme Balancán - 353202	353202	Balancán	\$180,062	\$180,062	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Comedor Escolar En Escuela Primaria General Quince De Septiembre - 352642	352642	Balancán	\$395,444	\$395,444	\$0	\$0	\$0	\$0
Ampliación De Drenaje Sanitario En Las Colonias Margarita Colonia Framboyanes Y Colonia Yonel - 353912	353912	Balancán	\$3,808,675	\$3,808,675	\$0	\$0	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Construcción De Drenaje Sanitario En La Colonia Guadalupe Y Colonia Periférico - 354148	354148	Balancán	\$2,953,149	\$2,953,149	\$2,953,149	\$2,953,149	\$0	\$2,953,149
Ampliación De La Red De Agua Potable En La Colonia Niños Héroes - 351785	351785	Balancán	\$276,275	\$276,275	\$0	\$0	\$0	\$0
Ampliación De Drenaje Sanitario En La Colonia Prados De Balancán - 319264	319264	Balancán	\$1,627,109	\$1,627,109	\$1,627,109	\$1,627,109	\$0	\$1,627,109
Equipamiento De Cárcamo Dos Balancán - 316634	316634	Balancán	\$67,927	\$67,927	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Cárcamo Balancán - 316611	316611	Balancán	\$257,789	\$257,789	\$257,789	\$257,789	\$257,789	\$257,789
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Cd De Balancán - 323647	323647	Balancán	\$3,009,745	\$3,009,745	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Cuarto Dormitorio Adicional Sedatu Fism - 310401	310401	Balancán	\$1,723,837	\$1,723,837	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Balancán - 310380	310380	Balancán	\$57,160	\$57,160	\$57,160	\$57,160	\$57,160	\$57,160
Equipamiento De Cárcamo Uno Balancán - 287059	287059	Balancán	\$109,981	\$109,981	\$0	\$0	\$0	\$0
35501 Mantenimiento Y Conservación De Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres Y Fluviales - 287058	287058	Balancán	\$490,000	\$490,000	\$0	\$0	\$0	\$0
62905 Otros Servicios Relacionados Con Obras Publicas Adquisición De Equipo Topográfico - 287057	287057	Balancán	\$237,307	\$237,307	\$237,307	\$237,307	\$237,307	\$237,307
523 Adquisición De Material Y Equipo Fotográfico Para La Verificación Y Seguimiento De Las Obras. - 287056	287056	Balancán	\$23,780	\$23,780	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador Balancán - 290047	290047	Balancán	\$28,455	\$28,455	\$28,455	\$28,455	\$28,455	\$28,455

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Construcción De Comedor Escolar Balancán - 290061	290061	Balancán	\$425,955	\$425,955	\$425,955	\$425,955	\$425,955	\$425,955
Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión En La Colonia Municipal - 286887	286887	Balancán	\$638,783	\$638,783	\$638,783	\$638,783	\$638,783	\$638,783
Construcción De Drenaje Sanitario En La Calle Juan De La Barrera Y Adolfo Ruiz Cortines De La Col Niños Héroes - 216848	216848	Balancán	\$339,234	\$339,234	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Cd De Balancán - 323626	323626	Balancán	\$3,336,257	\$3,336,257	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Cd De Balancán - 323594	323594	Balancán	\$482,695	\$482,695	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Cd De Balancán - 323573	323573	Balancán	\$535,060	\$535,060	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281048	281048	Agricultores del Norte 1ra. Sección	\$2,953,149	\$2,953,149	\$2,953,149	\$2,953,149	\$0	\$2,953,149
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo El Águila - 310337	310337	El Águila	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0	\$0	\$0
Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión Apatzingán - 348970	348970	Apatzingán	\$757,405	\$757,405	\$757,405	\$757,405	\$757,405	\$757,405
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Apatzingán - 316914	316914	Apatzingán	\$4,105	\$4,105	\$4,105	\$4,105	\$4,105	\$4,105
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Apatzingán - 323981	323981	Apatzingán	\$283,938	\$283,938	\$0	\$0	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Apatzingán - 323961	323961	Apatzingán	\$314,741	\$314,741	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Piso Firme Apatzingán - 287039	287039	Apatzingán	\$176,061	\$176,061	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Apatzingán - 290085	290085	Apatzingán	\$21,576	\$21,576	\$21,576	\$21,576	\$21,576	\$21,576
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 274691	274691	Apatzingán	\$440,288	\$440,288	\$440,288	\$440,288	\$440,288	\$440,288
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Arroyo Primera - 323933	323933	Arroyo el Triunfo 1ra. Sección	\$283,267	\$283,267	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Arroyo Primera - 323947	323947	Arroyo el Triunfo 1ra. Sección	\$255,544	\$255,544	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Red De Agua Potable El Bari - 286911	286911	El Bari	\$461,458	\$461,458	\$461,458	\$461,458	\$461,458	\$461,458
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 252682	252682	Buenavista Veintitrés	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo San Pedro - 310264	310264	Capitán Felipe Castellanos Díaz (San Pedro)	\$20,242	\$20,242	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271573	271573	El Capulín	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Cenotes - 324009	324009	Los Cenotes	\$227,151	\$227,151	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Cenotes - 323996	323996	Los Cenotes	\$251,793	\$251,793	\$0	\$0	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Construcción De Comedor Escolar En Escuela Preescolar General Justo Sierra Méndez De Los Cenotes - 303814	303814	Los Cenotes	\$213,700	\$213,700	\$213,700	\$213,700	\$213,700	\$213,700
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Cenotes - 289999	289999	Los Cenotes	\$99,859	\$99,859	\$99,859	\$99,859	\$99,859	\$99,859
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281051	281051	Los Cenotes	\$440,027	\$440,027	\$440,027	\$440,027	\$440,027	\$440,027
Construcción De Piso Firme Centro Usumacinta - 316983	316983	Centro Usumacinta	\$47,424	\$47,424	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Quetzalcóatl - 323922	323922	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$170,363	\$170,363	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Piso Firme Quetzalcóatl - 287046	287046	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$95,984	\$95,984	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador Quetzalcóatl - 290042	290042	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$68,689	\$68,689	\$68,689	\$68,689	\$68,689	\$68,689
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281025	281025	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$423,211	\$423,211	\$423,211	\$423,211	\$423,211	\$423,211
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 252703	252703	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$20,242	\$20,242	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Cárcamo Quetzalcóatl - 316588	316588	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$147,446	\$147,446	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Quetzalcóatl - 323917	323917	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$188,845	\$188,845	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Quetzalcóatl - 316547	316547	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$101,599	\$101,599	\$0	\$0	\$0	\$0
Rehabilitación De Camino Saca Cosecha El Ensueño La Cuchilla - 287033	287033	La Cuchilla	\$777,643	\$777,643	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Cuyos De Caoba - 351550	351550	Cuyos de Caoba	\$184,427	\$184,427	\$0	\$0	\$0	\$0

SFU SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Construcción De Fosa Séptica Cuyos De Caoba - 351667	351667	Cuyos de Caoba	\$27,547	\$27,547	\$27,547	\$27,547	\$27,547	\$27,547
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Cuyos De Caoba - 290018	290018	Cuyos de Caoba	\$97,031	\$97,031	\$97,031	\$97,031	\$97,031	\$97,031
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258686	258686	Cuyos de Caoba	\$2,204	\$2,204	\$2,204	\$2,204	\$2,204	\$2,204
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258657	258657	Miguel Hidalgo 2da. Sección	\$68,689	\$68,689	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281045	281045	Miguel Hidalgo Sacaolas	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258690	258690	Miguel Hidalgo Sacaolas	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable El Cibalito - 293084	293084	El Cibalito	\$36,214	\$36,214	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258679	258679	El Cibalito	\$36,614	\$36,614	\$36,614	\$36,614	\$36,614	\$36,614
Construcción De Drenaje Sanitario En Ampliación De Boulevard Francisco J Santamaría - 354939	354939	El Triunfo	\$1,464,814	\$1,464,814	\$1,464,814	\$1,464,814	\$0	\$1,464,814
Construcción Gemelo De Pozo Profundo De Agua Potable - 353636	353636	El Triunfo	\$2,072,540	\$2,072,540	\$2,072,540	\$2,072,540	\$0	\$2,072,540
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica En Colonia Lázaro Cárdenas - 349950	349950	El Triunfo	\$154,474	\$154,474	\$154,474	\$154,474	\$154,474	\$154,474
Rehabilitación Del Drenaje Sanitario En Calle Dieciséis De Septiembre Entre Las Calles Iguala Y Gustavo Díaz Ordaz Villa El Triunfo - 348993	348993	El Triunfo	\$482,635	\$482,635	\$0	\$0	\$0	\$0
Ampliación Del Sistema De Agua Potable De La Villa El Triunfo - 317020	317020	El Triunfo	\$4,900,000	\$4,900,000	\$4,900,000	\$4,900,000	\$0	\$4,900,000
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo El Triunfo - 310029	310029	El Triunfo	\$40,484	\$40,484	\$0	\$0	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Rehabilitación De Drenaje Sanitario En Tramos Aislados En Calles De La Colonia Gregorio Méndez - 310404	310404	El Triunfo	\$1,406,518	\$1,406,518	\$1,406,518	\$1,406,518	\$0	\$1,406,518
Construcción De Piso Firme Triunfo - 287050	287050	El Triunfo	\$154,474	\$154,474	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Cárcamo El Triunfo - 293056	293056	El Triunfo	\$254,729	\$254,729	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador El Triunfo - 290030	290030	El Triunfo	\$88,083	\$88,083	\$88,083	\$88,083	\$88,083	\$88,083
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Pozo Uno El Triunfo - 290100	290100	El Triunfo	\$148,947	\$148,947	\$148,947	\$148,947	\$148,947	\$148,947
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281011	281011	El Triunfo	\$573,296	\$573,296	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Uquina Y La Loma - 310371	310371	Uquina y la Loma	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Uquina Y La Loma - 290095	290095	Uquina y la Loma	\$38,637	\$38,637	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador Vicente Guerrero - 352075	352075	Vicente Guerrero	\$27,391	\$27,391	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Vicente Guerrero - 316886	316886	Vicente Guerrero	\$6,187	\$6,187	\$6,187	\$6,187	\$6,187	\$6,187
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Vicente Guerrero - 296715	296715	Vicente Guerrero	\$60,784	\$60,784	\$60,784	\$60,784	\$60,784	\$60,784
Ampliación De Comedor Escolar Vicente Guerrero - 290051	290051	Vicente Guerrero	\$95,628	\$95,628	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258697	258697	Vicente Guerrero	\$21,808	\$21,808	\$0	\$0	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Jahuactal - 296705	296705	Jahuactal	\$116,865	\$116,865	\$116,865	\$116,865	\$116,865	\$116,865
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Constitución - 296675	296675	Constitución	\$32,183	\$32,183	\$32,183	\$32,183	\$32,183	\$32,183
Construcción De Piso Firme Constitución - 287048	287048	Constitución	\$32,183	\$32,183	\$32,183	\$32,183	\$32,183	\$32,183
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254677	254677	Francisco I. Madero 1ra. Sección	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Santa Cruz - 310293	310293	Santa Cruz	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Piso Firme - 226455	226455	Santa Cruz	\$137,647	\$137,647	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador Laguna Colorada - 310394	310394	Laguna Colorada	\$50,939	\$50,939	\$50,939	\$50,939	\$50,939	\$50,939
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258704	258704	Laguna Colorada	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
Construcción De Piso Firme Laguna Colorada - 316988	316988	Laguna Colorada	\$25,110	\$25,110	\$25,110	\$25,110	\$25,110	\$25,110
Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador En Las Tarimas - 310384	310384	Las Tarimas	\$37,380	\$37,380	\$37,380	\$37,380	\$37,380	\$37,380
Rehabilitación De Camino Saca Cosecha La Tía - 290074	290074	Las Tarimas	\$639,578	\$639,578	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258726	258726	Las Tarimas	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techo Firme El Arenal - 323349	323349	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$31,474	\$31,474	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Piso Firme Luis Felipe Domínguez - 316945	316945	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$56,022	\$56,022	\$56,022	\$56,022	\$56,022	\$56,022

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo General Luis Felipe - 310255	310255	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Luis Felipe Domínguez - 287052	287052	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$157,099	\$157,099	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable El Arenal - 293101	293101	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$106,877	\$106,877	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuarto Adicional El Arenal - 323379	323379	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$28,394	\$28,394	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Comedor Escolar En Escuela Primaria General Dieciséis De Septiembre - 349762	349762	El Pichi	\$253,451	\$253,451	\$253,451	\$253,451	\$253,451	\$253,451
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281058	281058	El Pichi	\$289,820	\$289,820	\$289,820	\$289,820	\$289,820	\$289,820
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Díaz Ordaz - 349847	349847	Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	\$124,521	\$124,521	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271508	271508	Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
Rehabilitación De Camino Saca Cosecha Ejido López Mateos - 287008	287008	Presidente Adolfo López Mateos	\$794,603	\$794,603	\$794,603	\$794,603	\$794,603	\$794,603
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271521	271521	Arroyo el Triunfo 2da. Sección	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0	\$0	\$0
Rehabilitación De Camino Tramo Ejido Nicolás Bravo A Ranchería Las Tablas - 286997	286997	El Bilín	\$771,412	\$771,412	\$771,412	\$771,412	\$771,412	\$771,412
Rehabilitación De Camino Tramo Bachiller Chacabita - 286990	286990	Chacabita	\$196,661	\$196,661	\$196,661	\$196,661	\$196,661	\$196,661
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254706	254706	Chacabita	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Mantenimiento General De Pozo Profundo Chamizal - 317009	317009	El Chamizal	\$56,205	\$56,205	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Comedor Escolar En La Telesecundaria Plutarco Elias Calles De El Chamizal - 303690	303690	El Chamizal	\$214,836	\$214,836	\$214,836	\$214,836	\$214,836	\$214,836
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254699	254699	El Chamizal	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254708	254708	El Limón	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254712	254712	Vicente Lombardo Toledano	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254713	254713	Santa Cruz	\$10,788	\$1,078	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Miguel Hidalgo Y Costilla - 302563	302563	Miguel Hidalgo y Costilla	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuarto Adicional Miguel Hidalgo Y Costilla - 323868	323868	Miguel Hidalgo y Costilla	\$28,394	\$28,394	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techo Firme Miguel Hidalgo Y Costilla - 323853	323853	Miguel Hidalgo y Costilla	\$31,474	\$31,474	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281040	281040	Pejelagarto 2da. Sección	\$288,595	\$288,595	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Vista Hermosa - 323230	323230	Vista Hermosa	\$94,422	\$94,422	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Vista Hermosa - 323302	323302	Vista Hermosa	\$85,181	\$85,181	\$0	\$0	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Construcción De Letrina Con Fosa Séptica La Palma - 354532	354532	La Palma	\$304,236	\$304,236	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Piso Firme La Palma - 303938	303938	La Palma	\$112,645	\$112,645	\$112,645	\$112,645	\$112,645	\$112,645
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Isla Sebastopol - 296694	296694	Isla Sebastopol	\$144,923	\$144,923	\$144,923	\$144,923	\$144,923	\$144,923
Construcción De Piso Firme - 226479	226479	Isla Sebastopol	\$50,857	\$50,857	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Mario Calcáneo - 296687	296687	Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez	\$229,082	\$229,082	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Comedor Escolar Mario Calcáneo - 290066	290066	Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez	\$193,699	\$193,699	\$193,699	\$193,699	\$193,699	\$193,699
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258645	258645	Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
Construcción De Piso Firme - 226463	226463	Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez	\$152,867	\$152,867	\$152,867	\$152,867	\$152,867	\$152,867
Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Tarimas - 290084	290084	Tarimas (Emiliano Zapata)	\$75,690	\$75,690	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271604	271604	Tarimas (Emiliano Zapata)	\$75,690	\$75,690	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Piso Firme Hulería - 287043	287043	La Hulería	\$125,963	\$125,963	\$125,963	\$125,963	\$125,963	\$125,963
Equipamiento De Cárcamo Hulería - 290082	290082	La Hulería	\$84,465	\$84,465	\$84,465	\$84,465	\$84,465	\$84,465
Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión La Hulería - 286860	286860	La Hulería	\$1,686,277	\$1,686,277	\$1,686,277	\$1,686,277	\$0	\$1,686,277
Equipamiento De Cárcamo La Hulería - 316712	316712	La Hulería	\$84,464	\$84,464	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Jolochero - 324034	324034	Jolochero	\$255,544	\$255,544	\$0	\$0	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Jolochero - 324020	324020	Jolochero	\$283,267	\$283,267	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Comedor Escolar En La Telesecundaria Vicante Guerrero En Jolochero - 303742	303742	Jolochero	\$214,625	\$214,625	\$214,625	\$214,625	\$214,625	\$214,625
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281044	281044	Jolochero	\$441,739	\$441,739	\$441,739	\$441,739	\$441,739	\$441,739
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 252713	252713	Jolochero	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Ojo De Agua - 323083	323083	Ojo de Agua	\$62,948	\$62,948	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Piso Firme En Ojo De Agua - 303848	303848	Ojo de Agua	\$55,267	\$55,267	\$55,267	\$55,267	\$55,267	\$55,267
Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ojo De Agua - 303201	303201	Ojo de Agua	\$110,614	\$110,614	\$110,614	\$110,614	\$110,614	\$110,614
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254654	254654	Ojo de Agua	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Ojo De Agua - 323120	323120	Ojo de Agua	\$56,788	\$56,788	\$0	\$0	\$0	\$0
Construcción De Piso Firme Leona Vicario - 316995	316995	Leona Vicario	\$35,418	\$35,418	\$35,418	\$35,418	\$35,418	\$35,418
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Leona Vicario - 310342	310342	Leona Vicario	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
Construcción De Comedor Escolar En La Telesecundaria Anita Jiménez Sánchez En Leona Vicario - 303778	303778	Leona Vicario	\$210,031	\$210,031	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271642	271642	Leona Vicario	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

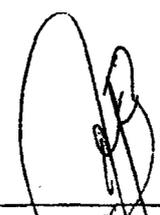
PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Netzahualcóyotl - 322920	322920	Netzahualcóyotl (Santa Ana)	\$283,267	\$283,267	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Netzahualcóyotl - 323022	323022	Netzahualcóyotl (Santa Ana)	\$255,544	\$255,544	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271542	271542	Caudillos del Sur	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0	\$0	\$0

NOTA: DERIVADO DE EL TAMAÑO DEL ARCHIVO ORIGINAL SE PROCEDIO A RESUMIRLA PARA FINES DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PAGINA <http://www.balancan2016-2018.gob.mx/transparencia/>, PARA CUALQUIER CONSULTA O ACLARACIÓN



C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL



C. JUAN JOSE RUIZ ZETINA
COORDINADOR DEL RAMO 33

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Partida	Aprobado	Modificado	Ejercido	Pagado
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	8900000	8900000	8900000	8900000
2.- PARTIDA	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4900000	4900000	4900000	4900000
2.- PARTIDA	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	4000000	4000000	4000000	4000000

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Ejercido	Pagado
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES	65728403	65728403	65728403	65728403

APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	42682.55	42682.55	42682.55	42682.55
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	54240.38	54240.38	54240.38	54240.38
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2825396	2825396	2825396	2825396
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	11748.4	11748.4	11748.4	11748.4
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	385804.87	385804.87	385804.87	385804.87
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	24954996	24954996	24954996	24954996
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	92446.73	92446.73	92446.73	92446.73
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	7690162.24	7690162.24	7690162.24	7690162.24
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	3632466.41	3632466.41	3632466.41	3632466.41

APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	210743	210743	210743	210743
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	23780	23780	23780	23780
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2784	2784	2784	2784
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	3888547.41	3888547.41	3888547.41	3888547.41
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	240262.16	240262.16	240262.16	240262.16
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	17894593.14	17894593.14	17894593.14	17894593.14
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	3777749.71	3777749.71	3777749.71	3777749.71
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	9048121.29	9048121.29	9048121.29	9048121.29
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	888916.75	888916.75	888916.75	888916.75
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	3842656.94	3842656.94	3842656.94	3842656.94
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	3219278.76	3219278.76	3219278.76	3219278.76
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	2957478.61	2957478.61	2957478.61	2957478.61

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	395071.48	395071.48	395071.48	395071.48
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1094750	1094750	1094750	1094750
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	2896301.82	2896301.82	2896301.82	2896301.82
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1255498.91	1255498.91	1255498.91	1255498.91
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	597745.64	597745.64	597745.64	597745.64
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1612885.82	1612885.82	1612885.82	1612885.82
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	40304.86	40304.86	40304.86	40304.86
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	37670.4	37670.4	37670.4	37670.4
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	17633.56	17633.56	17633.56	17633.56
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	438986.83	438986.83	438986.83	438986.83
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	43050.74	43050.74	43050.74	43050.74
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1075644.78	1075644.78	1075644.78	1075644.78
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1714.46	1714.46	1714.46	1714.46
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	172969.5	172969.5	172969.5	172969.5

APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1020.23	1020.23	1020.23	1020.23
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	879.6	879.6	879.6	879.6
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	5490	5490	5490	5490
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	53670.59	53670.59	53670.59	53670.59
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1972	1972	1972	1972
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	9816.28	9816.28	9816.28	9816.28
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	17399.92	17399.92	17399.92	17399.92
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	14555.17	14555.17	14555.17	14555.17
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	16729.86	16729.86	16729.86	16729.86
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	38530.24	38530.24	38530.24	38530.24
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	21656.01	21656.01	21656.01	21656.01
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	33176	33176	33176	33176
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	5011	5011	5011	5011
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	45422.97	45422.97	45422.97	45422.97

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	34800	34800	34800	34800
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	7836	7836	7836	7836
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	273925.9	273925.9	273925.9	273925.9
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	518614.08	518614.08	0	0
APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	30737187	30737187	30218572.92	30218572.92

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



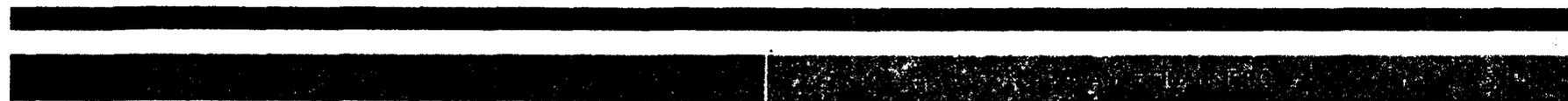
Descripción Ramo	Descripción Programa	Partida	Aprobado	Modificado	Comprometido	Ejercido	Pagado
EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	4999.83	4999.83	4999.83	4999.83	4999.83
EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	299 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	240098.01	240098.01	240098.01	240098.01	240098.01
EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	660002.28	660002.28	660002.28	660002.28	660002.28

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	150100	150100	150100	150100	150100
EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	529 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	194799.96	194799.96	194799.96	194799.96	194799.96
EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	569 - OTROS EQUIPOS	349999.91	349999.91	349999.91	349999.91	349999.91
EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	.01	.01	0	0	0
EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1600000	1600000	1599999.99	1599999.99	1599999.99

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Comprometido	Ejercido	Pagado
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	4570613	4570613	4570000	4570000	4570000



2.- PARTIDA	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
2.- PARTIDA	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	3570613	3570613	3570000	3570000	3570000

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Descripción Programa	Partida	Aprobado	Modificado	Comprometido	Ejercido	Pagado
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11000000	11000000	10880202.7	9711923.46	9711923.46
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	9300	9300	9300	9300	9300
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	2139654.8	2139654.8	2139654.8	2139654.8	2139654.8
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3480	3480	3480	3480	3480
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	297 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	973993.18	973993.18	973993.18	853998.98	853998.98
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	119797.3	119797.3	0	0	0
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	550000	550000	550000	550000	550000

SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2732113	2732113	2732113	2732113	2732113
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	400000	400000	400000	400000	400000
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	262500	262500	262500	262500	262500
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100688	100688	100688	100688	100688
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	459998	459998	459998	459998	459998
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	256990	256990	256990	256990	256990
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	542 - CARROCERÍAS Y REMOLQUES	18560	18560	18560	18560	18560
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	551 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2918727.04	2918727.04	2918727.04	1870442	1870442
SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	54198.68	54198.68	54198.68	54198.68	54198.68

NOTA: DERIVADO DE EL TAMAÑO DEL ARCHIVO ORIGINAL SE PROCEDIO A RESUMIRLA PARA FINES DE LA PRÉSENTE PUBLICACIÓN. LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PAGINA <http://www.balancan2016-2018.gob.mx/transparencia/>, PARA CUALQUIER CONSULTA O ACLARACIÓN.


 C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


 C. MARIO EUGENIO CANEGRA CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL




 C. JUAN JOSÉ RUIZ ZETINA
 COORDINADOR DEL RAMO 33

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2016

NIVEL DEL PROGRAMA					
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Ninguno
Clasificación Funcional					
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subsunción	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
RESULTADOS					
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			AVANCE
		Denominación	Método de cálculo	Meta Programa da Anual	Realizado al periodo
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	93.40	89.62

Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y -1. Es la menor calificación crediticia quirografaria otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución	2.00	N/A
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	94.38	92.77
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	88.40	92.82
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	21.27	
PRESUPUESTO					
				Meta anual	Pagado al periodo
				Millones de pesos	Millones de pesos
PRESUPUESTO ORIGINAL				62,218.5	46,663.9

PRESUPUESTO MODIFICADO

62,218.5

46,663.9

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje	de	avance	en	las	metas
Sin información					
Mejora	de	la	calidad	crediticia	estatal
Sin información					acumulada
Índice	de	Aplicación	Prioritaria	de	Recursos
Sin información					
Índice	en	el	Ejercicio	de	Recursos
Sin información					
Índice	de		Dependencia		Financiera
Sin información					

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2016

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Ninguno
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Clasificación Funcional		Subfunción 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		

RESULTADOS

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		AVANCE
		Denominación	Método de cálculo	Realizado al periodo

Actividad	Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país) *100	54.17
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social. mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM) Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio	N/A
Fin		Porcentaje de la población en pobreza extrema	(Población en Pobreza Extrema / Población total t) *100	N/A
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t / total de habitantes en el año t) *100	N/A
Propósito		Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	(Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año t / total de habitantes en el año t) *100	N/A

Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	36.97
Componente		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF	(Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	43.39
	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	37.34
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	19.46
	Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	7.20
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	6.40
		Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	1.66
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	2.43

	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	3.30
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	3.26
	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	17.69
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	18.13
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	24.32
		(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	73.80
		(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	32.35
		(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	
	Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal	70.42
		(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	

	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance fisico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance fisico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	N/A
PRESUPUESTO			
			Pagado al periodo Millones de pesos
PRESUPUESTO ORIGINAL			48,577.2
PRESUPUESTO MODIFICADO			48,577.2

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2016

DATOS DEL PROGRAMA				
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	y de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Enfoques transversales	Ninguno
Clasificación Funcional				
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Subfunción	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS		AVANCE	

		Método de cálculo	Meta Programada		Realizado al periodo	Avance % al periodo
			Anual	al periodo		
Actividad	Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	100.00	100.00	54.17	54.17
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM) Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio	1.01	N/A	N/A	N/A

Fin	(Población en Pobreza Extrema /Población total t)*100	N/A	N/A	N/A	N/A	
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	N/A	N/A	N/A	
Propósito	(Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	N/A	N/A	N/A	N/A	
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	42.77	42.77	36.97	86.44
Componente	(Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	45.00	45.00	43.39	96.42	
	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	27.27	27.27	37.34	136.93

	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	23.00	23.00	19.46	84.61
Proyectos financiados de infraestructura social	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	14.11	14.11	7.20	51.03
	(Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	12.00	12.00	6.40	53.33
	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	1.77	1.77	1.66	93.79
	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	3.00	3.00	2.43	81.00
	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	3.43	3.43	3.30	96.21

		(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	3.00	3.00	3.26	108.67
		(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	10.65	10.65	17.69	166.10
		(Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	14.00	14.00	18.13	129.50
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	10.78	10.78	24.32	225.69
Actividad		(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	69.17	69.17	73.80	106.70
Actividad		(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	29.52	29.52	32.35	109.56
	Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	100.00	100.00	70.42	70.42
		(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	100.00	100.00	N/A	N/A

PRESUPUESTO				
	Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
PRESUPUESTO ORIGINAL	53,974.6	48,577.2	48,577.2	100.0
PRESUPUESTO MODIFICADO	53,974.6	48,577.2	48,577.2	100.0
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas				
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.				
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país Causa: La SEDESOL ha implementado una importante estrategia de capacitación que ha permitido superar de manera importante la meta. Efectos: Otros Motivos:				
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.				
Sin información				
Porcentaje de la población en pobreza extrema				
Sin información				
Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda				
Sin información				
Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF				
Sin información				
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF				
Sin información				
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF				
Sin información				
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF Sin información				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF				
Sin información				

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDf
Sin información

Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDf
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDf
Sin información

Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDf
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDf
Sin información

Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
Sin información

Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
Sin información

Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
Sin información

Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país
Causa: Debido a que la lógica operativa de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) no sufrió cambios importantes en relación a 2015, los gobiernos locales continúan llevando a cabo la carga sin requerir capacitación adicional lo que ha permitido superar la meta Efectos: Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos FISMDf registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU
Sin información

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2016

Municipio de Balancán

DATOS DEL PROGRAMA				
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Enfoques transversales	Ninguno
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Subfunción	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

RESULTADOS						
NIVEL	OBJETIVOS	Método de cálculo	Meta Programada		AVANCE	
			Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	93.40	93.40	89.62	95.95
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas. Mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y -1, dependiendo la menor calificación crediticia quirográfaria otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución	2.00	N/A	N/A	N/A
Fin		((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	94.38	94.38	92.77	98.29
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	88.40	88.40	92.82	105.00

Propósito:	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	21.27	21.27
------------	--	--	-------	-------

PRESUPUESTO

	Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
PRESUPUESTO ORIGINAL	62,218.5	46,663.9	46,663.9	100.0
PRESUPUESTO MODIFICADO	62,218.5	46,663.9	46,663.9	100.0

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje de avance en las metas
Sin información

Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada
Sin información

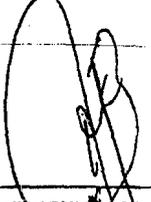
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos Sin información

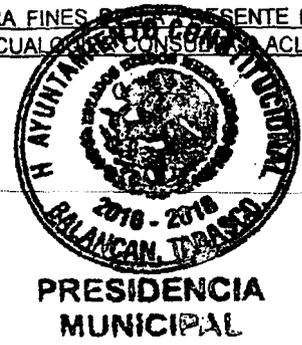
Índice en el Ejercicio de Recursos
Sin información

Índice de Dependencia Financiera
Sin información

NOTA: DERIVADO DE EL TAMAÑO DEL ARCHIVO ORIGINAL SE PROCEDIO A RESUMIRLA PARA FINES DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PAGINA <http://www.balancan2016-2018.gob.mx/transparencia/>, PARA CUAL SE PUEDE CONSULTAR LA ACLARACIÓN


C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL


C. JUAN JOSE RUIZ ZETINA
COORDINADOR DEL RAMO 33

FAIS

Entidad Federativa

27 - TABASCO
Municipio
 1 - Balancán
Programa Evaluado
 FAIS
Año de la Evaluación

2016

Tipo de Evaluación	Costo (\$)
Consistencia y Resultados	232,000.00
Fuente de Financiamiento	Modalidad de Contratación
Recursos fiscales	Adjudicación directa
Evaluador	
TECNOLOGIA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SA DE CV	
Coordinador de la Evaluación	

Juan José Ruíz Zetina
Objetivos de la Evaluación

REALIZAR LA EVALUACION ESPECIFICA DE USO Y DESTINO DE LA INVERSION DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

REALIZAR LA EVALUACION ESPECIFICA DE USO Y DESTINO DE LA INVERSION DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) DEL EJERCICIO FISCAL 2016 RESUMEN DEL ALCANCE EN LOS PROYECTO FISM 2016 EVALUAR SI CON ELLO SE ESTIMA QUE SE CONTRIBUYE A LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA POLITICA EN MATERIA DE REDUCCION DE ALGUNOS ASPECTOS DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL. EVALUAR SI EL RECURSO SE INVIRTIÓ EN AREAS CORRECTAMENTE FOCALIZADAS. MEDIR LA MEJORA EN EL DESTINO DE LA INVERSION PUBLICA HACIA LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL. ESTIMAR LA DISMINUCION DE LA VULNERABILIDADES SOCIALES. ASI MISMO LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN CON LOS RECURSOS DEL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, SE DEBERAN ORIENTAR PREFERENTEMENTE CONFORME AL INFORME ANUAL DE LA SITUACION DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DE LAS ENTIDADES Y SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS O DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE REALICE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. LOS MUNICIPIOS O DT DEBERAN INVERTIR AL MENOS EL 50% DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCION DE LAS ZAP URBANAS CUANDO EL PIZUI SEA MAYOR A ESTE PORCENTAJE. EL RESTO DE LOS RECURSOS PODRAN INVERTIRSE EN BENEFICIO DE LA POBLACION QUE VIVE EN LAS LOCALIDADES QUE PRESENTAN LOS DOS MAYORES GRADOS DE REZAGO SOCIAL, O BIEN EN DONDE EXISTA POBLACION EN POBREZA EXTREMA. LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS POR TIPO DE INCIDENCIA, DE LOS GOBIERNOS LOCALES: DEBERAN DESTINAR POR LO MENOS EL 70% DE LOS RECURSOS EN LOS PROYECTOS CLASIFICADOS COMO DE INCIDENCIA DIRECTA CONFORME A LOS CATALOGOS DEL FAIS.



Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	INFORME EVALUACION FISM 20160002.pdf	ALCANCES DE LOS RECURSOS FISM
Anexos	INFORME EVALUACION FISM 20160003.pdf	METAS DE LOS RECURSOS FISM

NOTA: DERIVADO DE EL TAMAÑO DEL ARCHIVO ORIGINAL SE PROCEDIO A RESUMIRLA PARA FINES DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PAGINA <http://www.balancan2016-2018.gob.mx/transparencia/>, PARA CUALQUIER CONSULTA O ACLARACIÓN.

C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. JUAN JOSE RUIZ ZETINA
COORDINADOR DEL RAMO 33

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Municipio de Balancán

Total: 207

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Pagado
TAB00160300799086	Construcción De Piso Firme Netzahualcóyotl - 316471	Netzahualcóyotl (Santa Ana)					
TAB16160100629569	Is030 Equipamiento De Cárcamo No. 2 - 7170	Balancán	\$109,981	\$109,981	\$109,981	\$0	\$0
TAB16160100630110	Is031 Equipamiento De Pozo Profundo - 10499	Reforma (Provincia)	\$51,140	\$639,578	\$639,578	\$0	\$0
TAB16160200652228	Is037 Equipamiento De Pozo Profundo - 10620	Plan de Guadalupe					
TAB16160300798226	Construcción De Letrina San Juan Guerrero - 296724	San Juan (Guerrero)		\$181,915	\$181,915	\$181,915	\$181,915
TAB16160300798227	Equipamiento De Cárcamo San Juan Guerrero - 293078	San Juan (Guerrero)		\$105,146	\$105,146	\$0	\$0
TAB16160300798228	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable San Juan Guerrero - 293064	San Juan (Guerrero)		\$11,020	\$11,020	\$0	\$0
TAB16160300798229	Construcción De Piso Firme - 226480	San Juan (Guerrero)		\$46,115	\$46,115	\$46,115	\$46,115

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300798319	Rehabilitación De Camino Saca Cosecha Pejelagarto Primera - 296562	Peje lagarto 1ra. Sección	\$458,546	\$458,546	\$458,546	\$458,546
TAB16160300798320	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258669	Paraíso (El Tinto)	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0
TAB16160300798321	Construcción De Comedor Escolar En Primaria General Vicente Guerrero De El Pipila - 303607	El Pipila	\$206,275	\$206,275	\$206,275	\$206,275
TAB16160300798322	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica El Pipila - 303443	El Pipila	\$172,976	\$172,976	\$172,976	\$172,976
TAB16160300798323	Construcción De Piso Firme - 226471	El Pipila	\$42,640	\$42,640	\$42,640	\$42,640
TAB16160300798324	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales La Pita - 323541	Missicab (La Pita)	\$255,544	\$255,544	\$0	\$0
TAB16160300798325	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes La Pita - 323489	Missicab (La Pita)	\$283,267	\$283,267	\$0	\$0
TAB16160300798326	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Missicab La Pita - 310288	Missicab (La Pita)	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020
TAB16160300798327	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254672	Adolfo López Mateos	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0
TAB16160300798328	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable El Ramonal - 316794	El Ramonal	\$72,894	\$72,894	\$0	\$0

SFLU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300798329	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo El Ramonal - 310014	El Ramonal	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0
TAB16160300798330	Construcción De Piso Firme Ramonal - 287055	El Ramonal	\$35,706	\$35,706	\$35,706	\$35,706
TAB16160300798331	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281053	El Ramonal	\$121,025	\$121,025	\$121,025	\$121,025
TAB16160300798332	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable La Revancha - 310399	La Revancha	\$24,384	\$24,384	\$0	\$0
TAB16160300798333	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica San Elpidio - 296638	San Elpidio (Banco de Grava)	\$144,923	\$144,923	\$144,923	\$144,923
TAB16160300798334	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271563	Vicente Guerrero Sección Cuba	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0
TAB16160300798335	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techo Firme Guajimalpa - 323884	Guajimalpa 2da. Sección	\$31,474	\$31,474	\$0	\$0
TAB16160300798336	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuarto Adicional Guajimalpa - 323892	Guajimalpa 2da. Sección	\$28,394	\$28,394	\$0	\$0
TAB16160300798337	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Narciso Roviroso - 310102	José Narciso Roviroso	\$5,394	\$5,394	\$5,394	\$5,394
TAB16160300798338	Construcción De Piso Firme Plan De Guadalupe La Central - 303910	Plan de Guadalupe Sección Central	\$142,225	\$142,225	\$142,225	\$142,225

TAB16160300798339	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254715	Plan de Guadalupe Sección Central	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0
TAB16160300798340	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Francisco Villa - 290091	Francisco Villa	\$121,581	\$121,581	\$121,581	\$121,581
TAB16160300798341	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254716	Francisco Villa	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0
TAB16160300798342	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271622	Cibal de la Gloria	\$2,158	\$2,158	\$2,158	\$2,158
TAB16160300798343	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258683	Asunción	\$2,158	\$2,158	\$2,158	\$2,158
TAB16160300798344	Construcción De Fosa Séptica Emiliano Zapata - 350229	Emiliano Zapata Salazar	\$33,257	\$33,257	\$33,257	\$33,257
TAB16160300798345	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Emiliano Zapata - 350045	Emiliano Zapata Salazar	\$244,333	\$244,333	\$0	\$0
TAB16160300798346	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión Cuauhtémoc - 342025	Cuauhtémoc	\$106,643	\$106,643	\$106,643	\$106,643
TAB16160300798347	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión El Destino - 296505	El Destino	\$842,282	\$842,282	\$842,282	\$842,282
TAB16160300798348	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión Zamora - 296534	Ingeniero Emilio López Zamora	\$466,547	\$466,547	\$466,547	\$466,547
TAB16160300798349	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión El Mical - 296478	El Mical	\$576,514	\$576,514	\$576,514	\$576,514

TAB16160300798350	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Graciela Pintado - 350716	Graciela Pintado de Madrazo	\$94,568	\$94,568	\$94,568	\$94,568
TAB16160300798351	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Plan De Guadalupe - 310398	Plan de Guadalupe Sección Kilómetro 21	\$23,772	\$23,772	\$0	\$0
TAB16160300798352	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258651	Agricultores del Norte 2da. Sección	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
TAB16160300798353	Construcción De Piso Firme Balancán - 353202	Balancán	\$180,062	\$180,062	\$0	\$0
TAB16160300798354	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Primaria General Quince De Septiembre - 352642	Balancán	\$395,444	\$395,444	\$0	\$0
TAB16160300798355	Ampliación De Drenaje Sanitario En Las Colonias Margarita Colonia Framboyanes Y Colonia Yomei - 353912	Balancán	\$3,808,675	\$3,808,675	\$0	\$0
TAB16160300798356	Construcción De Drenaje Sanitario En La Colonia Guadalupe Y Colonia Periférico - 354148	Balancán	\$2,953,149	\$2,953,149	\$2,953,149	\$2,953,149
TAB16160300798357	Ampliación De La Red De Agua Potable En La Colonia Niños Héroes - 351785	Balancán	\$276,275	\$276,275	\$0	\$0
TAB16160300798358	Ampliación De Drenaje Sanitario En La Colonia Prados De Balancán - 319264	Balancán	\$1,627,109	\$1,627,109	\$1,627,109	\$1,627,109
TAB16160300798359	Equipamiento De Cárcamo Dos Balancán - 316634	Balancán	\$67,927	\$67,927	\$0	\$0

TAB16160300798360	Equipamiento De Cárcamo Balancán - 316611	Balancán	\$257,789	\$257,789	\$257,789	\$257,789
TAB16160300798361	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Cd De Balancán - 323647	Balancán	\$3,009,745	\$3,009,745	\$0	\$0
TAB16160300798362	Construcción De Cuarto Dormitorio Adicional Sedatu Fism - 310401	Balancán	\$1,723,837	\$1,723,837	\$0	\$0
TAB16160300798363	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Balancán - 310380	Balancán	\$57,160	\$57,160	\$57,160	\$57,160
TAB16160300798365	Equipamiento De Cárcamo Uno Balancán - 287059	Balancán	\$109,981	\$109,981	\$0	\$0
TAB16160300798366	35501 Mantenimiento Y Conservación De Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres Y Fluviales - 287058	Balancán	\$490,000	\$490,000	\$0	\$0
TAB16160300798367	62905 Otros Servicios Relacionados Con Obras Publicas Adquisición De Equipo Topográfico - 287057	Balancán	\$213,527	\$237,307	\$237,307	\$237,307
TAB16160300798368	523 Adquisición De Material Y Equipo Fotográfico Para La Verificación Y Seguimiento De Las Obras. - 287056	Balancán	\$23,780	\$23,780	\$0	\$0
TAB16160300798369	Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador Balancán - 290047	Balancán	\$28,455	\$28,455	\$28,455	\$28,455
TAB16160300798370	Construcción De Comedor Escolar Balancán - 290061	Balancán	\$425,955	\$425,955	\$425,955	\$425,955

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300798371	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión En La Colonia Municipal - 286887	Balancán	\$638,783	\$638,783	\$638,783	\$638,783
TAB16160300798372	Construcción De Drenaje Sanitario En La Calle Juan De La Barrera Y Adolfo Ruiz Cortines De La Col Niños Héroes - 216848	Balancán	\$339,234	\$339,234	\$0	\$0
TAB16160300798373	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Cd De Balancán - 323626	Balancán	\$3,336,257	\$3,336,257	\$0	\$0
TAB16160300798374	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Cd De Balancán - 323594	Balancán	\$482,695	\$482,695	\$0	\$0
TAB16160300798375	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Cd De Balancán - 323573	Balancán	\$535,060	\$535,060	\$0	\$0
TAB16160300798376	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281048	Agricultores del Norte 1ra. Sección	\$2,953,149	\$2,953,149	\$2,953,149	\$2,953,149
TAB16160300798377	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo El Águila - 310337	El Águila	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0
TAB16160300798378	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión Apatzingán - 348970	Apatzingán	\$757,405	\$757,405	\$757,405	\$757,405

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300798379	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Apatzingán - 316914	Apatzingán	\$4,105	\$4,105	\$4,105	\$4,105	\$4,105
TAB16160300798380	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Apatzingán - 323981	Apatzingán		\$283,938	\$283,938	\$0	\$0
TAB16160300798381	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Apatzingán - 323961	Apatzingán		\$314,741	\$314,741	\$0	\$0
TAB16160300798382	Construcción De Piso Firme Apatzingán - 287039	Apatzingán		\$176,061	\$176,061	\$0	\$0
TAB16160300798383	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Apatzingán - 290085	Apatzingán		\$21,576	\$21,576	\$21,576	\$21,576
TAB16160300798384	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 274691	Apatzingán		\$440,288	\$440,288	\$440,288	\$440,288
TAB16160300798385	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Arroyo Primera - 323933	Arroyo el Triunfo 1ra. Sección		\$283,267	\$283,267	\$0	\$0
TAB16160300798386	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Arroyo Primera - 323947	Arroyo el Triunfo 1ra. Sección		\$255,544	\$255,544	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300798387	Construcción De Red De Agua Potable El Bari - 286911	El Bari		\$461,458	\$461,458	\$461,458	\$461,458
TAB16160300798388	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 252682	Buenavista Veintitrés	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020
TAB16160300798389	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo San Pedro - 310264	Capitán Felipe Castellanos Díaz (San Pedro)		\$20,242	\$20,242	\$0	\$0
TAB16160300798390	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271573	El Capulín		\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
TAB16160300798391	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Cenotes - 324009	Los Cenotes		\$227,151	\$227,151	\$0	\$0
TAB16160300798392	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Cenotes - 323996	Los Cenotes		\$251,793	\$251,793	\$0	\$0
TAB16160300798393	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Preescolar General Justo Sierra Méndez De Los Cenotes - 303814	Los Cenotes		\$213,700	\$213,700	\$213,700	\$213,700
TAB16160300798394	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Cenotes - 289999	Los Cenotes		\$99,859	\$99,859	\$99,859	\$99,859
TAB16160300798395	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281051	Los Cenotes		\$440,027	\$440,027	\$440,027	\$440,027
TAB16160300798396	Construcción De Piso Firme Centro Usumacinta - 316983	Centro Usumacinta		\$47,424	\$47,424	\$0	\$0

TAB16160300798397	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Quetzalcóatl - 323922	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$170,363	\$170,363	\$0	\$0
TAB16160300798398	Construcción De Piso Firme Quetzalcóatl - 287046	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$95,984	\$95,984	\$0	\$0
TAB16160300798399	Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador Quetzalcóatl - 290042	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$68,689	\$68,689	\$68,689	\$68,689
TAB16160300798400	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281025	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$423,211	\$423,211	\$423,211	\$423,211
TAB16160300798401	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 252703	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$20,242	\$20,242	\$0	\$0
TAB16160300798402	Equipamiento De Cárcamo Quetzalcóatl - 316588	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$147,446	\$147,446	\$0	\$0
TAB16160300798403	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Quetzalcóatl - 323917	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$188,845	\$188,845	\$0	\$0
TAB16160300798404	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Quetzalcóatl - 316547	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	\$101,599	\$101,599	\$0	\$0
TAB16160300798405	Rehabilitación De Camino Saca Cosecha El Ensueño La Cuhilla - 287033	La Cuchilla	\$777,643	\$777,643	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300798406	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Cuyos De Caoba - 351550	Cuyos de Caoba	\$184,427	\$184,427	\$0	\$0
TAB16160300798407	Construcción De Fosa Séptica Cuyos De Caoba - 351667	Cuyos de Caoba	\$27,547	\$27,547	\$27,547	\$27,547
TAB16160300798408	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Cuyos De Caoba - 290018	Cuyos de Caoba	\$97,031	\$97,031	\$97,031	\$97,031
TAB16160300798409	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258686	Cuyos de Caoba	\$2,204	\$2,204	\$2,204	\$2,204
TAB16160300798412	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258657	Miguel Hidalgo 2da. Sección	\$68,689	\$68,689	\$0	\$0
TAB16160300798413	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281045	Miguel Hidalgo Sacaolas	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0
TAB16160300798414	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258690	Miguel Hidalgo Sacaolas	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0
TAB16160300798415	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable El Cibalito - 293084	El Cibalito	\$36,214	\$36,214	\$0	\$0
TAB16160300798416	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258679	El Cibalito	\$36,614	\$36,614	\$36,614	\$36,614
TAB16160300798417	Construcción De Drenaje Sanitario En Ampliación De Boulevard Francisco J Santamaría - 354939	El Triunfo	\$1,464,814	\$1,464,814	\$1,464,814	\$1,464,814
TAB16160300798418	Construcción Gemelo De Pozo Profundo De Agua Potable - 353636	El Triunfo	\$2,072,540	\$2,072,540	\$2,072,540	\$2,072,540

TAB16160300798419	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica En Colonia Lázaro Cárdenas - 349950	El Triunfo	\$154,474	\$154,474	\$154,474	\$154,474
TAB16160300798420	Rehabilitación Del Drenaje Sanitario En Calle Dieciséis De Septiembre Entre Las Calles Iguala Y Gustavo Díaz Ordaz Villa El Triunfo - 348993	El Triunfo	\$482,635	\$482,635	\$0	\$0
TAB16160300798421	Ampliación Del Sistema De Agua Potable De La Villa El Triunfo - 317020	El Triunfo	\$4,900,000	\$4,900,000	\$4,900,000	\$4,900,000
TAB16160300798422	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo El Triunfo - 310029	El Triunfo	\$40,484	\$40,484	\$0	\$0
TAB16160300798423	Rehabilitación De Drenaje Sanitario En Tramos Aislados En Calles De La Colonia Gregorio Méndez - 310404	El Triunfo	\$1,406,518	\$1,406,518	\$1,406,518	\$1,406,518
TAB16160300798424	Construcción De Piso Firme Triunfo - 287050	El Triunfo	\$154,474	\$154,474	\$0	\$0
TAB16160300798425	Equipamiento De Cárcamo El Triunfo - 293056	El Triunfo	\$254,729	\$254,729	\$0	\$0
TAB16160300798426	Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador El Triunfo - 290030	El Triunfo	\$88,083	\$88,083	\$88,083	\$88,083
TAB16160300798427	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Pozo Uno El Triunfo - 290100	El Triunfo	\$148,947	\$148,947	\$148,947	\$148,947
TAB16160300798428	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281011	El Triunfo	\$573,296	\$573,296	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300798429	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Uquina Y La Loma - 310371	Uquina y la Loma	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
TAB16160300798430	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Uquina Y La Loma - 290095	Uquina y la Loma	\$38,637	\$38,637	\$0	\$0
TAB16160300798431	Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador Vicente Guerrero - 352075	Vicente Guerrero	\$27,391	\$27,391	\$0	\$0
TAB16160300798432	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Vicente Guerrero - 316886	Vicente Guerrero	\$6,187	\$6,187	\$6,187	\$6,187
TAB16160300798433	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Vicente Guerrero - 296715	Vicente Guerrero	\$60,784	\$60,784	\$60,784	\$60,784
TAB16160300798434	Ampliación De Comedor Escolar Vicente Guerrero - 290051	Vicente Guerrero	\$95,628	\$95,628	\$0	\$0
TAB16160300798435	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258697	Vicente Guerrero	\$21,808	\$21,808	\$0	\$0
TAB16160300798436	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Jahuactal - 296705	Jahuactal	\$116,865	\$116,865	\$116,865	\$116,865
TAB16160300798437	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Constitución - 296675	Constitución	\$32,183	\$32,183	\$32,183	\$32,183
TAB16160300798438	Construcción De Piso Firme Constitución - 287048	Constitución	\$32,183	\$32,183	\$32,183	\$32,183
TAB16160300798439	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254677	Francisco I. Madero 1ra. Sección	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300798440	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Santa Cruz - 310293	Santa Cruz	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0
TAB16160300798441	Construcción De Piso Firme - 226455	Santa Cruz	\$137,647	\$137,647	\$0	\$0
TAB16160300798442	Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador Laguna Colorada - 310394	Laguna Colorada	\$50,939	\$50,939	\$50,939	\$50,939
TAB16160300798443	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258704	Laguna Colorada	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
TAB16160300798444	Construcción De Piso Firme Laguna Colorada - 316988	Laguna Colorada	\$25,110	\$25,110	\$25,110	\$25,110
TAB16160300798445	Equipamiento De Red De Energía Eléctrica En Baja Tensión Con Transformador En Las Tarimas - 310384	Las Tarimas	\$37,380	\$37,380	\$37,380	\$37,380
TAB16160300798446	Rehabilitación De Camino Saca Cosecha La Tía - 290074	Las Tarimas	\$639,578	\$639,578	\$0	\$0
TAB16160300798447	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 258726	Las Tarimas	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0
TAB16160300798448	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techo Firme El Arenal - 323349	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$31,474	\$31,474	\$0	\$0
TAB16160300798449	Construcción De Piso Firme Luis Felipe Domínguez - 316945	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$56,022	\$56,022	\$56,022	\$56,022
TAB16160300798450	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo General Luis Felipe - 310255	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300798451	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Luis Felipe Domínguez - 287052	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$157,099	\$157,099	\$0	\$0
TAB16160300798452	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable El Arenal - 293101	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$106,877	\$106,877	\$0	\$0
TAB16160300798453	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuarto Adicional El Arenal - 323379	General Luis Felipe Domínguez Suárez	\$28,394	\$28,394	\$0	\$0
TAB16160300798454	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Primaria General Dieciséis De Septiembre - 349762	El Pichi	\$253,451	\$253,451	\$253,451	\$253,451
TAB16160300798455	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281058	El Pichi	\$289,820	\$289,820	\$289,820	\$289,820
TAB16160300798456	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Díaz Ordaz - 349847	Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	\$124,521	\$124,521	\$0	\$0
TAB16160300798457	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271508	Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
TAB16160300798458	Rehabilitación De Camino Saca Cosecha Ejido López Mateos - 287008	Presidente Adolfo López Mateos	\$794,603	\$794,603	\$794,603	\$794,603
TAB16160300798459	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271521	Arroyo el Triunfo 2da. Sección	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0
TAB16160300798460	Rehabilitación De Camino Tramo Ejido Nicolas Bravo A Rancharía Las Tablas - 286997	El Bilín	\$771,412	\$771,412	\$771,412	\$771,412
TAB16160300798461	Rehabilitación De Camino Tramo Bachiller Chacavita - 286990	Chacabita	\$196,661	\$196,661	\$196,661	\$196,661

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300798462	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254706	Chacabita	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
TAB16160300798463	Mantenimiento General De Pozo Profundo Chamizal - 317009	El Chamizal	\$56,205	\$56,205	\$0	\$0
TAB16160300798464	Construcción De Comedor Escolar En La Telesecundaria Plutarco Elías Calles De El Chamizal - 303690	El Chamizal	\$214,836	\$214,836	\$214,836	\$214,836
TAB16160300798465	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254699	El Chamizal	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0
TAB16160300798466	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254708	El Limón	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0
TAB16160300798467	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254712	Vicente Lombardo Toledano	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0
TAB16160300798468	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254713	Santa Cruz	\$10,788	\$1,078	\$0	\$0
TAB16160300798469	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Miguel Hidalgo Y Costilla - 302563	Miguel Hidalgo y Costilla	\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
TAB16160300798470	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuarto Adicional Miguel Hidalgo Y Costilla - 323868	Miguel Hidalgo y Costilla	\$28,394	\$28,394	\$0	\$0

TAB16160300798471	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techo Firme Miguel Hidalgo Y Costilla - 323853	Miguel Hidalgo y Costilla		\$31,474	\$31,474	\$0	\$0
TAB16160300798472	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281040	Pejelagarto, 2da. Sección		\$288,595	\$288,595	\$0	\$0
TAB16160300798520	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Vista Hermosa - 323230	Vista Hermosa		\$94,422	\$94,422	\$0	\$0
TAB16160300798521	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Vista Hermosa - 323302	Vista Hermosa		\$85,181	\$85,181	\$0	\$0
TAB16160300798522	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica La Palma - 354532	La Palma		\$304,236	\$304,236	\$0	\$0
TAB16160300798523	Construcción De Piso Firme La Palma - 303938	La Palma		\$112,645	\$112,645	\$112,645	\$112,645
TAB16160300798524	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Isla Sebastopol - 296694	Isla Sebastopol	\$144,923	\$144,923	\$144,923	\$144,923	\$144,923
TAB16160300798525	Construcción De Piso Firme - 226479	Isla Sebastopol		\$50,857	\$50,857	\$0	\$0
TAB16160300799042	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Mario Calcáneo - 296687	Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez		\$229,082	\$229,082	\$0	\$0
TAB16160300799043	Construcción De Comedor Escolar Mario Calcáneo - 290066	Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez		\$193,699	\$193,699	\$193,699	\$193,699
TAB16160300799044	Equipamiento Para Desinfección De Agua	Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez		\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788

TAB16160300799045	De Pozo Profundo - 258645 Construcción De Piso Firme - 226463	Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez	\$152,867	\$152,867	\$152,867	\$152,867
TAB16160300799054	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Tarimas - 290084	Tarimas (Emiliano Zapata)	\$75,690	\$75,690	\$0	\$0
TAB16160300799055	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271604	Tarimas (Emiliano Zapata)	\$75,690	\$75,690	\$0	\$0
TAB16160300799056	Construcción De Piso Firme Hulería - 287043	La Hulería	\$125,963	\$125,963	\$125,963	\$125,963
TAB16160300799057	Equipamiento De Cárcamo Hulería - 290082	La Hulería	\$84,465	\$84,465	\$84,465	\$84,465
TAB16160300799058	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión La Hulería - 286860	La Hulería	\$1,686,277	\$1,686,277	\$1,686,277	\$1,686,277
TAB16160300799059	Equipamiento De Cárcamo La Hulería - 316712	La Hulería	\$84,464	\$84,464	\$0	\$0
TAB16160300799060	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Jolochoero - 324034	Jolochoero	\$255,544	\$255,544	\$0	\$0
TAB16160300799061	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Jolochoero - 324020	Jolochoero	\$283,267	\$283,267	\$0	\$0
TAB16160300799062	Construcción De Comedor Escolar En La Telesecundaria Vicente Guerrero En Jolochoero - 303742	Jolochoero	\$214,625	\$214,625	\$214,625	\$214,625
TAB16160300799063	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica - 281044	Jolochoero	\$441,739	\$441,739	\$441,739	\$441,739

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300799064	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 252713	Jolochero		\$11,820	\$11,020	\$11,020	\$11,020
TAB16160300799065	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Ojo De Agua - 323083	Ojo de Agua		\$62,948	\$62,948	\$0	\$0
TAB16160300799066	Construcción De Piso Firme En Ojo De Agua - 303848	Ojo de Agua		\$55,267	\$55,267	\$55,267	\$55,267
TAB16160300799067	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ojo De Agua - 303201	Ojo de Agua	\$449,695	\$110,614	\$110,614	\$110,614	\$110,614
TAB16160300799068	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254654	Ojo de Agua		\$11,020	\$11,020	\$0	\$0
TAB16160300799069	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Ojo De Agua - 323120	Ojo de Agua		\$56,788	\$56,788	\$0	\$0
TAB16160300799070	Construcción De Piso Firme Leona Vicario - 316995	Leona Vicario		\$35,418	\$35,418	\$35,418	\$35,418
TAB16160300799071	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Leona Vicario - 310342	Leona Vicario		\$10,788	\$10,788	\$10,788	\$10,788
TAB16160300799072	Construcción De Comedor Escolar En La Telesecundaria Anita Jiménez Sánchez En Leona Vicario - 303778	Leona Vicario		\$210,031	\$210,031	\$0	\$0
TAB16160300799073	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271642	Leona Vicario		\$11,020	\$11,020	\$0	\$0

SFU- SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO TRIMESTRE 2016

TAB16160300799074	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Mactun - 289989	Mactún	\$42,683	\$42,683	\$0	\$0
TAB16160300799075	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254661	Mactún	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0
TAB16160300799076	Equipamiento De Cárcamo Mactun - 316695	Mactún	\$162,663	\$162,663	\$0	\$0
TAB16160300799077	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Missicab - 323810	Missicab	\$62,948	\$62,948	\$0	\$0
TAB16160300799078	Construcción De Red De Agua Potable Missicab - 286936	Missicab	\$430,064	\$430,064	\$0	\$0
TAB16160300799079	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Missicab - 323837	Missicab	\$56,788	\$56,788	\$0	\$0
TAB16160300799080	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Telesecundaria José Luis Inurreta De La Fuente - 349641	Multé	\$250,880	\$250,880	\$250,880	\$250,880
TAB16160300799081	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Multe - 316845	Multé	\$11,020	\$11,020	\$11,020	\$11,020
TAB16160300799082	Construcción De Piso Firme Multe - 316448	Multé	\$75,213	\$75,213	\$75,213	\$75,213
TAB16160300799083	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo Multe - 310360	Multé	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0
TAB16160300799084	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua	El Naranjito	\$94,542	\$94,542	\$94,542	\$94,542

TAB16160300799085	Potable El Naranjito - 316859 Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 254665	El Naranjito	\$11,020	\$11,020	\$0	\$0
TAB16160300799087	Equipamiento De Cárcamo Netzahualcóyotl - 316746	Netzahualcóyotl (Santa Ana)	\$129,477	\$129,477	\$0	\$0
TAB16160300799088	Rehabilitación De Camino Saca Cosecha Netzahualcóyotl - 287018	Netzahualcóyotl (Santa Ana)	\$189,306	\$189,306	\$189,306	\$189,306
TAB16160300799089	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Techos Firmes Netzahualcóyotl - 322920	Netzahualcóyotl (Santa Ana)	\$283,267	\$283,267	\$0	\$0
TAB16160300799090	Aportación Para Convenio De Colaboración De Mejoramiento De Vivienda Construcción De Cuartos Adicionales Netzahualcóyotl - 323022	Netzahualcóyotl (Santa Ana)	\$255,544	\$255,544	\$0	\$0
TAB16160300799096	Equipamiento Para Desinfección De Agua De Pozo Profundo - 271542	Caudillos del Sur	\$10,788	\$10,788	\$0	\$0

NOTA: DERIVADO DE EL TAMAÑO DEL ARCHIVO ORIGINAL SE PROCEDIO A RESUMIRLA PARA FINES DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PAGINA <http://www.balancan2016-2018.gob.mx/transparencia/>, PARA CUALQUIER CONSULTA O ACLARACIÓN.



C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL



C. JUAN JOSÉ RUIZ ZETINA
COORDINADOR DEL RAMO 33

No.- 7411

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT_1

RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
PRESUEPUESTO TOTAL	\$318,095,531.08	\$323,850,546.69	\$73,008,379.68	\$250,842,167.01
PARTICIPACIONES	\$184,190,420.47	\$184,246,668.07	\$55,613,325.35	\$128,633,342.72
NUEVO	174,592,268.47	174,592,268.47	51,148,940.68	123,443,327.79
ADEFAS	9,598,152.00	9,598,152.00	4,464,384.67	5,133,767.33
REMANENTE	0.00	56,247.60	0.00	56,247.60
ISR PARTICIPABLE	\$6,866,167.25	\$6,873,941.87	\$1,972,559.05	\$4,901,382.82
NUEVO	6,866,167.25	6,866,167.25	1,972,559.05	4,893,608.20
REMANENTE	0.00	7,774.62	0.00	7,774.62
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$9,710.23	\$0.00	\$9,710.23
REMANENTE	0.00	9,710.23	0.00	9,710.23
INGRESOS DE GESTIÓN	\$11,459,782.31	\$11,629,595.29	\$1,462,347.37	\$10,167,247.92
NUEVO	11,459,782.31	11,459,782.31	1,390,722.52	10,069,059.79
REMANENTE	0.00	169,812.98	71,624.85	98,188.13
SUBSIDIO FORTASEG	\$11,000,000.00	\$12,170,000.00	\$0.00	\$12,170,000.00
NUEVO	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00
REFRENDO	0.00	1,170,000.00	0.00	1,170,000.00
REMANENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$9,715.02	\$0.00	\$9,715.02
REMANENTE	0.00	9,715.02	0.00	9,715.02
PROAGUA APARTADO URBANO (APAUUR)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO DE CULTURA	\$0.00	\$92.59	\$0.00	\$92.59
REMANENTE	0.00	92.59	0.00	92.59
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00	\$1,448,666.68	\$0.00	\$1,448,666.68
NUEVO	0.00	445,809.39	0.00	445,809.39
REMANENTE	0.00	1,002,857.29	0.00	1,002,857.29
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$0.00	\$493.69	\$0.00	\$493.69
REMANENTE	0.00	493.69	0.00	493.69
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$4,708.40	\$0.00	\$4,708.40
REMANENTE	0.00	4,708.40	0.00	4,708.40

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT_1

RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 4	\$0.00	\$2,297,547.82	\$2,287,753.24	\$9,794.58
REFRENDO	0.00	2,297,547.82	2,287,753.24	9,794.58
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL REMANENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA NUEVO	65,809,527.35	65,811,671.05	1,120,236.97	64,691,434.08
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE NUEVO	30,504,383.41	30,504,457.19	8,584,724.30	21,919,732.89
REMANENTE	0.00	472,253.42	0.00	472,253.42
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$8,265,250.29	\$8,371,025.37	\$1,967,433.40	\$6,403,591.97
NUEVO REMANENTE	8,265,250.29	8,265,271.66	1,967,433.40	6,297,838.26
	0.00	105,753.71	0.00	105,753.71

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7764 C DE FECHA 01/02/2017 Y ACTAS DE CABILDO DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO. 27 DE FECHA 03/02/2017, ACTA NO. 28 FECHA 03/03/2017, ACTA NO. 29 FECHA 07/04/2017.


C. ANTONIO GÓMEZ VAZQUEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**


C. MARIO EUGENIO BODANEGRA CRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**


C. JOSE ANGELO TORRE GARCIA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACION


**DIRECCION DE
PROGRAMACION**

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT_2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
PRESUPUESTO TOTAL	\$318,095,531.08	\$323,850,546.69	\$73,008,379.68	\$250,842,167.01
PARTICIPACIONES	\$184,190,420.47	\$184,246,668.07	\$55,613,325.35	\$128,633,342.72
GASTO CORRIENTE	\$174,592,268.47	\$174,636,516.07	\$51,148,940.68	\$123,487,575.39
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE	\$9,598,152.00	\$9,598,152.00	\$4,464,384.67	\$5,133,767.33
ISR PARTICIPABLE	\$6,866,167.25	\$6,873,941.87	\$1,972,559.05	\$4,901,382.82
GASTO CORRIENTE	\$6,866,167.25	\$6,376,890.30	\$1,960,895.05	\$4,415,995.25
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$497,051.57	\$11,664.00	\$485,387.57
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$9,710.23	\$0.00	\$9,710.23
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$9,710.23	\$0.00	\$9,710.23
INGRESOS DE GESTIÓN	\$11,459,782.31	\$11,629,595.29	\$1,462,347.37	\$10,167,247.92
GASTO CORRIENTE	\$11,459,782.31	\$11,515,182.44	\$1,347,934.52	\$10,167,247.92
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$114,412.85	\$114,412.85	\$0.00
SUBSIDIO FORTASEG	\$11,000,000.00	\$12,170,000.00	\$0.00	\$12,170,000.00
GASTO CORRIENTE	\$11,000,000.00	\$11,120,000.00	\$0.00	\$11,120,000.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$1,050,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$9,715.02	\$0.00	\$9,715.02
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$9,715.02	\$0.00	\$9,715.02
PROAGUA APARTADO URBANO (APAUUR)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO DE CULTURA	\$0.00	\$92.59	\$0.00	\$92.59
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$92.59	\$0.00	\$92.59
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES	\$0.00	\$1,448,666.68	\$0.00	\$1,448,666.68
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$611,662.38	\$0.00	\$611,662.38
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$837,004.30	\$0.00	\$837,004.30
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$0.00	\$493.69	\$0.00	\$493.69
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$493.69	\$0.00	\$493.69
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$4,708.40	\$0.00	\$4,708.40
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$4,708.40	\$0.00	\$4,708.40

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT_2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 4	\$0.00	\$2,297,547.82	\$2,287,753.24	\$9,794.58
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$9,794.58	\$0.00	\$9,794.58
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$2,287,753.24	\$2,287,753.24	\$0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$65,809,527.35	\$65,811,671.05	\$1,120,236.97	\$64,691,434.08
GASTO CORRIENTE	\$65,809,527.35	\$53,448,023.28	\$151,474.83	\$53,296,548.45
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$12,363,647.77	\$968,762.14	\$11,394,885.63
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$30,504,383.41	\$30,976,710.61	\$8,584,724.30	\$22,391,986.31
GASTO CORRIENTE	\$30,504,383.41	\$30,976,710.61	\$8,584,724.30	\$22,391,986.31
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$8,265,250.29	\$8,371,025.37	\$1,967,433.40	\$6,403,591.97
GASTO CORRIENTE	\$8,265,250.29	\$8,371,025.37	\$1,967,433.40	\$6,403,591.97

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7764 C DE FECHA 01/02/2017 Y ACTAS DE CABILDO DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO. 27 DE FECHA 03/02/2017, ACTA NO. 28 FECHA 03/03/2017, ACTA NO. 29 FECHA 07/04/2017.



C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



JOSE ANGEL TORRE GARCIA
DIRECCION DE PROGRAMACION

DIRECCION DE
PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT_3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
PRESUPUESTO TOTAL	\$318,095,531.08	\$323,850,546.69	\$73,008,379.68	\$250,842,167.01
PARTICIPACIONES	\$184,190,420.47	\$184,246,668.07	\$55,613,325.35	\$128,633,342.72
E002.- Servicio de Drenaje y Alcantarillado	0.00	21,599.66	21,599.66	0.00
E008.- Atención a la Demanda Social Educativa	0.00	81,975.94	0.00	81,975.94
E019.- Vigilancia del Tránsito	2,195,916.00	2,195,916.00	705,107.92	1,490,808.08
E029.- Protección Civil	399,540.00	419,144.10	167,994.37	251,149.73
E47.- Registro e Identificación de Población	4,746,557.00	4,746,557.00	781,473.95	3,965,083.05
E48.- Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	18,110,473.00	18,061,925.28	3,907,486.97	14,154,438.31
E49.- Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	1,600,000.00	1,778,757.92	1,128,270.94	650,486.98
E50.- servicio de Alumbrado Público	800,000.00	800,000.00	777,660.01	22,339.99
E52.- Servicios a Panteones	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00
E53.- Servicios a Rastros	100,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00
F001.- Desarrollo Agrícola	6,533,700.00	8,432,910.90	1,252,079.61	7,180,831.29
F008.- Apoyo Turístico	2,995,431.00	3,018,347.64	960,664.49	2,057,683.15
F021.- Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,027,247.00	4,027,247.00	839,948.28	3,187,298.72
F028.- Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales.	1,600,000.00	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00
F27.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	17,390,333.00	17,680,398.95	5,644,739.53	12,035,659.42
F30.- Fomento a la Cultura y las Artes	9,578,075.00	9,479,123.56	1,672,199.38	7,806,924.18
F31.- Fomento al Deporte y Recreación	500,000.00	570,000.00	0.00	570,000.00
K005.- Urbanización	150,000.00	150,000.00	0.00	150,000.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT_3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
K012.- Edificios Públicos	0.00	116,948.06	116,948.06	0.00
K024.- Adquisición de Bienes Muebles	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
L001.- Obligaciones Jurídicas Ineludibles	9,598,152.00	9,598,152.00	4,464,384.67	5,133,767.33
L002.- Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	3,000,000.00	3,000,000.00	18,604.65	2,981,395.35
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	51,161,379.00	50,952,676.50	19,272,563.86	31,680,112.64
N002.- Atención a Emergencias para la Protección Civil	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00
O001.- Evaluación y Control	3,848,529.00	3,818,529.00	1,228,206.09	2,590,322.91
P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	7,740,481.00	7,795,341.00	2,889,962.66	4,905,378.34
P003.- Planeación, Estadística e Indicadores	5,034,220.00	4,854,220.00	1,311,892.93	3,542,327.07
P005.- Política y Gobierno	22,908,439.00	22,281,391.76	5,769,933.58	16,511,458.18
P009.- Administración Financiera	7,566,774.00	7,451,774.00	2,681,603.74	4,770,170.26
P010.- Administración Programática y Presupuestal	2,525,174.47	1,171,731.80	0.00	1,171,731.80
ISR PARTICIPABLE	\$6,866,167.25	\$6,873,941.87	\$1,972,559.05	\$4,901,382.82
E019.- Vigilancia del Tránsito	0.00	262,228.69	262,228.69	0.00
E49.- Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	0.00	700,000.00	517,867.53	182,132.47
F015.- Apoyo a la Vivienda	0.00	720,627.96	720,627.96	0.00
F27.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	0.00	247,381.60	0.00	247,381.60
K024.- Adquisición de Bienes Muebles	0.00	11,664.00	11,664.00	0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT_3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
K028.- Infraestructura para la Seguridad Pública	0.00	485,387.57	0.00	485,387.57
L001.- Obligaciones Jurídicas Ineludibles	0.00	364,728.87	364,728.87	0.00
P009.- Administración Financiera	95,442.00	95,442.00	95,442.00	0.00
P010.- Administración Programática y Presupuestal	6,770,725.25	3,986,481.18	0.00	3,986,481.18
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$9,710.23	\$0.00	\$9,710.23
P010.- Administración Programática y Presupuestal	0.00	9,710.23	0.00	9,710.23
INGRESOS DE GESTIÓN	\$11,459,782.31	\$11,629,595.29	\$1,462,347.37	\$10,167,247.92
E001.- Servicio de Agua Potable	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00
E029.- Protección Civil	0.00	37,525.00	0.00	37,525.00
E46.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	2,750,000.00	2,190,015.00	0.00	2,190,015.00
E48.- Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	350,000.00	350,000.00	209,681.58	140,318.42
E49.- Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	200,000.00	200,000.00	10,755.72	189,244.28
F001.- Desarrollo Agrícola	300,000.00	4,174,890.00	1,566.00	4,173,324.00
F002.- Desarrollo Pecuario	0.00	203,585.00	0.00	203,585.00
F25.- Desarrollo Regional	1,080,100.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
K024.- Adquisición de Bienes Muebles	0.00	42,788.00	42,788.00	0.00
K038.- Modernización e innovación tecnológica y administrativa	0.00	71,624.85	71,624.85	0.00
P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	1,749,690.00	1,749,690.00	493,931.22	1,255,758.78
P003.- Planeación, Estadística e Indicadores	470,000.00	470,000.00	232,000.00	238,000.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT_3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
P005.- Política y Gobierno	300,000.00	300,000.00	0.00	300,000.00
P009.- Administración Financiera	0.00	27,396.00	0.00	27,396.00
P010.- Administración Programática y Presupuestal	4,259,992.31	412,081.44	0.00	412,081.44
SUBSIDIO FORTASEG	\$11,000,000.00	\$12,170,000.00	\$0.00	\$12,170,000.00
P010.- Administración Programática y Presupuestal	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00
U007.- Subsidio en Materia de Seguridad Publica (FORTASEG)	0.00	1,170,000.00	0.00	1,170,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$9,715.02	\$0.00	\$9,715.02
P010.- Administración Programática y Presupuestal	0.00	9,715.02	0.00	9,715.02
PROAGUA APARTADO URBANO (APAUUR)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
P010.- Administración Programática y Presupuestal	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO DE CULTURA	\$0.00	\$92.59	\$0.00	\$92.59
P010.- Administración Programática y Presupuestal	0.00	92.59	0.00	92.59
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE	\$0.00	\$1,448,666.68	\$0.00	\$1,448,666.68
K005.- Urbanización	0.00	837,004.30	0.00	837,004.30
P010.- Administración Programática y Presupuestal	0.00	611,662.38	0.00	611,662.38
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	\$0.00	\$493.69	\$0.00	\$493.69
P010.- Administración Programática y Presupuestal	0.00	493.69	0.00	493.69
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$4,708.40	\$0.00	\$4,708.40
P010.- Administración Programática y Presupuestal	0.00	4,708.40	0.00	4,708.40

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT_3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 4	\$0.00	\$2,297,547.82	\$2,287,753.24	\$9,794.58
K035.- Infraestructura Deportiva	0.00	2,287,753.24	2,287,753.24	0.00
P010.- Administración	0.00	9,794.58	0.00	9,794.58
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
P010.- Administración Programática y Presupuestal	0.00	0.00	0.00	0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$65,809,527.35	\$65,811,671.05	\$1,120,236.97	\$64,691,434.08
E50.- servicio de Alumbrado Público	0.00	567,052.54	0.00	567,052.54
F015.- Apoyo a la Vivienda	0.00	2,938,971.18	151,474.83	2,787,496.35
F29.- Fomento a la Educación	0.00	1,518,022.34	0.00	1,518,022.34
K002.- Infraestructura para Agua Potable	0.00	1,464,979.46	0.00	1,464,979.46
K003.- Drenaje y Alcantarillado	0.00	5,382,846.05	723,108.77	4,659,737.28
K004.- Electrificación	0.00	2,092,135.80	245,653.37	1,846,482.43
K008.- Carreteras	0.00	1,905,664.12	0.00	1,905,664.12
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	0.00	679,983.76	0.00	679,983.76
P010.- Administración Programática y Presupuestal	65,809,527.35	49,262,015.80	0.00	49,262,015.80
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$30,504,383.41	\$30,976,710.61	\$8,584,724.30	\$22,391,986.31
E45.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	30,504,383.41	30,504,383.41	8,584,724.30	21,919,659.11
P010.- Administración Programática y Presupuestal	0.00	472,327.20	0.00	472,327.20
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$8,265,250.29	\$8,371,025.37	\$1,967,433.40	\$6,403,591.97
E017.- Readaptación social	3,869,365.80	3,869,365.80	324,661.44	3,544,704.36

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT_3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2017
E019.- Vigilancia del Tránsito	1,179,864.66	1,179,864.66	148,956.96	1,030,907.70
P009.- Administración Financiera	3,216,019.83	3,216,019.83	1,493,815.00	1,722,204.83
P010.- Administración Programática y Presupuestal	0.00	105,775.08	0.00	105,775.08

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7764 C DE FECHA 01/02/2017 Y ACTAS DE CABILDO DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO. 27 DE FECHA 03/02/2017, ACTA NO. 28 FECHA 03/03/2017, ACTA NO. 29 FECHA 07/04/2017.



C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ

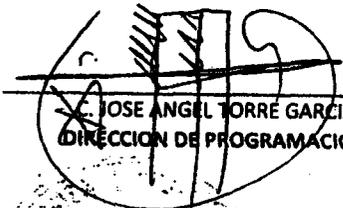


SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL



JOSE ANGEL TORRE GARCIA
DIRECCION DE PROGRAMACION



DIRECCION DE PROGRAMACION

No.- 7413

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO; RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA EL "CENTRO DE SALUD", UBICADO EN LAS CALLES MECOACAN ESQUINA CALLE LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA, DE LA VILLA PUERTO CEIBA, DE ÉSTE MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA UNO DE MARZO DE 2017, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer . . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos partes del fondo legal del mismo, ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

4.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las Leyes Federal y Estatales de la Materia, en regularización de la Tenencia de la Tierra.

5.- Que dentro de la demarcación territorial del municipio de Paraiso, Tabasco; existen diversos lotes de terreno, algunos baldíos otros en posesión de ciudadanos o Instituciones Públicas, los cuales no cuentan con antecedentes registrales de propiedad siendo necesaria la intervención de las Instituciones gubernamentales facultadas para regularizar la tenencia de la tierra a fin de quien ostente la posesión de dicho lote tenga certeza jurídica de su patrimonio, toda vez que por tratarse de superficies que forman parte del territorio del que legalmente fue dotado el municipio, necesariamente pertenecen al Fondo Legal.

6.- Por Fondo Legal debe entenderse la superficie de tierra que siendo distinta de la propiedad particular, ejidal o comunal, se encuentra dentro de un asentamiento humano y forma parte del territorio del que por decreto fue dotado el municipio.

7.- Que uno de los fines del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos, para acrecentar la identidad municipal.

8.- En las calles **Mecoacan esquina calle Lic. Benito Juárez García, de la Villa Puerto Ceiba, de este Municipio de Paraiso, Tabasco;** se encuentra el **"Centro de Salud"**, posesión que la **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco**, ostenta de manera pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, por lo que habiendo solicitado la intervención de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, resulta necesaria acordar favorable la regularización del predio ya citado, con superficie **1,181.37 m², (mil ciento ochenta y uno punto treinta y siete metros cuadrados)** mediante la acreditación de los derechos de posesión, y autorizar a la dependencia antes mencionada para que en uso de sus atribuciones expida el título de propiedad a favor de la **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco**.

9.- Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su **artículo 3 Fracción IV**, declara de utilidad pública la regularización de la

tenencia de la tierra en los centro de población, facultando al municipio para intervenir en la regularización en el ámbito de la competencia que le establece el **artículo 10** del Ordenamiento Legal antes invocado y sus correlativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

10.- Que uno de los compromisos del actual Gobierno Municipal, es regularizar la situación jurídica de los inmuebles en los que se encuentren edificios públicos a fin de incorporarlos dentro del activo que forma la hacienda pública y de esta manera garantizar al municipio su participación en programas de carácter nacional, que implican la inversión de recursos públicos para mejorar la infraestructura, en el caso concreto, los inmuebles destinados a la Educación.

Al efecto la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; en uso de la atribución que le confiere la **fracción I del artículo 93** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en estricta observancia de los dispuesto por los ordenamiento legales que establecen los requisitos de procedibilidad que tiene el municipio para regularizar los inmuebles que tienen en uso o posesión y que forman parte del territorio que originalmente fue dotado, formó expediente administrativo el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- De acuerdo al artículo 184 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Paraíso, Tabasco, el "**Centro de Salud**", ubicado en las Calles **Mecoacan Esquina calle Lic. Benito Juárez García, de la Villa Puerto Ceiba**, ha tenido en posesión el inmueble en cuestión con una superficie de **1,181.37 m² (mil ciento ochenta y uno punto treinta y siete metros cuadrados)**, perteneciente al Fondo Legal del Municipio de Paraíso, Tabasco.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de posesión a favor de persona alguna respecto al referido predio, se acredita con la certificación emitida mediante volante **49617**, de fecha 12 de Octubre del 2016, por la Lic. **Martha Patricia Velázquez Hernández**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, documento que por deducción acredita la posesión a favor de la **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco**, del referido inmueble, dado que al no encontrarse inscrito a favor de persona alguna, se presume del fondo legal del municipio de Paraíso, Tabasco y por ende forma parte de la Hacienda Municipal.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de **\$59,068.50** pesos, según consta en el oficio número **DF/SC/200-16** de fecha 15 de Agosto de 2016, expedido por el Lic. **Alejandro Gerónimo Arellano**, Subdirector de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco.

IV.- El predio cuenta con factibilidad de uso de suelo para infraestructura urbana (**Centro de Salud**), ubicado en las calles **Mecoacan Esquina calle Lic. Benito**

Juárez García, de la Villa Puerto Ceiba, perteneciente a este Municipio de Paraíso, Tabasco; como se acredita con la constancia expedida mediante oficio número **OP/517/2016**, de fecha 15 de Agosto de 2016, emitida por el **Ing. Alejandro Berra Aparicio**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Paraíso, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio número **PM/208/2016** en fecha 25 de Abril de 2016, por el Presidente Municipal **Dr. Bernardo Barrada Ruiz**, en donde solicita al **Lic. José ángel Ruiz Hernández**, Coordinador Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la Regularización de los predios pertenecientes al Fondo Legal en donde se encuentran diversos servicios públicos.

VI.- El inmueble que ocupa el "Centro de Salud", ubicado en las calles **Mecoacan Esquina calle Lic. Benito Juárez García, de la Villa Puerto Ceiba**, del Municipio de Paraíso, Tabasco; consta de una superficie **1,181.37 m² (mil ciento ochenta y uno punto treinta y siete metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 39.11 mts. con calle Mecoacán

Al Sur: 39.02 mts. con Gloria Ramón viuda de López

Al Sureste: 30.17 mts. con Ananías Hernández Flores

Al Noroeste. 31.45 mts. con calle Lic. Benito Juárez García

Superficie que al ser regularizada mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor de la **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco**, quedará amparada con el plano que se exhibe, debidamente validado por el **Ing. Ing. Alejandro Berra Aparicio**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraíso, Tabasco, mediante oficio **OP/812/2016** de fecha 28 de Octubre de 2016.

VII.- El referido inmueble, con una superficie total de **1,181.37 m² (mil ciento ochenta y uno punto treinta y siete metros cuadrados)**, ubicado en las calles **Mecoacan Esquina calle Lic. Benito Juárez García, de la Villa Puerto Ceiba**, del municipio de Paraíso, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, como se acredita con oficio número **401.F(4)50.2016/CITAB/828** de fecha 15 de Agosto de 2016 expedido por la **Arq. Julia Alicia Moreno Farías**, Delegada del Centro **INAH** en Tabasco.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que atendiendo los antecedentes de posesión arriba vertidos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal, del predio que ocupa el "**Centro de Salud**", con superficie **1,181.37 m² (mil ciento ochenta y uno punto treinta y siete metros cuadrados)**, ubicado en las **calles Mecoacan Esquina Calle Lic. Benito Juárez García, de la Villa Puerto Ceiba**, del municipio de Paraíso, Tabasco, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor de la **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco**, en virtud que éste Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

SEGUNDO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Cabildo del Municipio de Paraíso, Tabasco, se aprueba la acreditación de los Derechos de Posesión a favor de la **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco**, respecto al inmueble que ocupa el "**Centro de Salud**", ubicada en las **calles Mecoacan Esquina Calle Lic. Benito Juárez García, de la Villa Puerto Ceiba**, del municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie **1,181.37 m² (mil ciento ochenta y uno punto treinta y siete metros cuadrados)**, con el objeto de que se realicen las anotaciones pertinentes en la Subdirección de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco y el sistema del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previsto en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

TERCERO.- Atendiendo lo establecido en el convenio de coordinación y colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (**CERTT**) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

CUARTO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos en la tercera Sesión Ordinaria del Cabildo de Paraíso, Tabasco, celebrada en fecha uno de Marzo de 2017. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo **233 último párrafo** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco; así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y al Instituto Registral del Estado de Tabasco con jurisdicción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

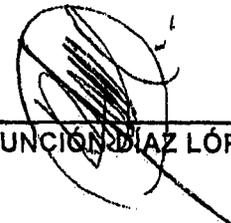
PRESIDENTE MUNICIPAL


DR. BERNARDO BARRADA RUIZ

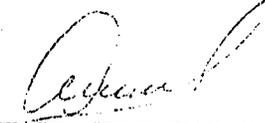
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA


C. MARÍA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ

TERCER REGIDOR


C. ASUNCIÓN DÍAZ LÓPEZ

CUARTO REGIDOR


C. ADELAIDA ROMERO HERNÁNDEZ

QUINTO REGIDOR


C. ANTONIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ

SEXTO REGIDOR


C. NORMA ALICIA VERA AVALOS

✓

SEPTIMO REGIDOR

C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO

OCTAVO REGIDOR

C. CRYSTEL COLORADO BARJAU

NOVENO REGIDOR

C. SAUL MAGAÑA MAGAÑA

DÉCIMO REGIDOR

C. MARIANA LIZBETH CARRILLO GÓMEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FREDY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. SUSANA PÉREZ AVALOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO; RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO; A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. VLADIMIR JULIÁN JIMÉNEZ



No.- 7414

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PARAISO, RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA SEGURIDAD PÚBLICA (CÁRCEL MUNICIPAL), UBICADO ENTRE LAS CALLES GRAL. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA Y CALLE LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA ESQUINA CON CALLE GRAL. IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, DE ÉSTE MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO; CELEBRADA EN FECHA UNO DE MARZO DEL 2017, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la **fracción II del artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "*Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento*", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos partes del fondo legal del mismo, ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares

4.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las Leyes Federal y Estatales de la Materia, en regularización de la Tenencia de la Tierra.

5.- Que dentro de la demarcación territorial del municipio de Paraíso, Tabasco existen diversos lotes de terreno, algunos baldíos otros en posesión de ciudadanos o Instituciones Públicas, los cuales no cuentan con antecedentes registrales de propiedad siendo necesaria la intervención de las Instituciones gubernamentales facultadas para regularizar la tenencia de la tierra a fin de quien ostente la posesión de dicho lote tenga certeza jurídica de su patrimonio, toda vez que por tratarse de superficies que forman parte del territorio del que legalmente fue dotado el municipio, necesariamente pertenecen al Fondo Legal.

6.- Por Fondo Legal debe entenderse la superficie de tierra que siendo distinta de la propiedad particular, ejidal o comunal, se encuentra dentro de un asentamiento humano y forma parte del territorio del que por decreto fue dotado el municipio.

7.- Que uno de los fines del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos, para acrecentar la identidad municipal.

8.- Entre las calles **Gral. Gregorio Méndez Magaña** y calle **Lic. Benito Juárez García** esquina con calle **Gral. Ignacio Zaragoza**, colonia centro, de este municipio de Paraíso, Tabasco; se encuentra **Seguridad Pública "Cárcel Municipal"**, posesión que el **Municipio de Paraíso**, ostenta de manera pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, por lo que habiendo solicitado la intervención de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, resulta necesaria acordar favorable la regularización del predio ya citado, con superficie **1,154.03 m²**, (**mil ciento cincuenta y cuatro punto cero tres metros cuadrados**), mediante la acreditación de los derechos de posesión y autorizar a la dependencia antes mencionada para que en uso de sus atribuciones expida el título de propiedad a favor del **Municipio de Paraíso**.

9.- Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 3 Fracción IV, declara de utilidad pública la regularización de la

tenencia de la tierra en los centro de población, facultando al municipio para intervenir en la regularización en el ámbito de la competencia que le establece el artículo 10 del Ordenamiento Legal antes invocado y sus correlativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

10.- Que uno de los compromisos del actual Gobierno Municipal, es regularizar la situación jurídica de los inmuebles en los que se encuentren edificios públicos, a fin de incorporarlos dentro del activo que forma la hacienda pública y de esta manera garantizar al municipio su participación en programas de carácter nacional, que implican la inversión de recursos públicos para mejorar la infraestructura, en el caso concreto, los inmuebles destinados a la Educación.

Al efecto la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; en uso de la atribución que le confiere la **fracción I del artículo 93** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamiento legales que establecen los requisitos de procedibilidad que tiene el municipio para regularizar los inmuebles que tienen en uso o posesión y que forman parte del territorio que originalmente fue dotado, formó expediente administrativo el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- De acuerdo al artículo 184 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Paraíso, Tabasco, **Seguridad Pública (Cárcel Municipal)**, ubicado entre **calles Gral. Gregorio Méndez Magaña y Calle Lic. Benito Juárez García esquina con calle Gral. Ignacio Zaragoza, colonia centro**, ha tenido en posesión el inmueble en cuestión con una superficie de **1,154.03 m² (mil ciento cincuenta y cuatro punto cero tres metros cuadrados)**, pertenecientes al Fondo Legal del Municipio de Paraíso, Tabasco.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de posesión a favor de persona alguna respecto al referido predio, se acredita con la certificación emitida mediante **volante 49611**, de fecha 12 de Octubre del 2016, por la **Lic. Martha Patricia Velázquez Hernández**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco, documento que por deducción acredita la posesión a favor del **Municipio de Paraíso**, del referido inmueble, dado que al no encontrarse inscrito a favor de persona alguna, se presume del fondo legal del municipio de Paraíso, Tabasco, y por ende forma parte de la Hacienda Municipal.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de **\$173,104.50** pesos, según consta en el oficio número **DF/SC/206-16** de fecha 15 de Agosto de 2016, expedido por el **Lic. Alejandro Gerónimo Arellano**, Subdirector de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco.

IV.- El predio cuenta con factibilidad de uso de suelo para infraestructura urbana (**Seguridad Pública (Cárcel Municipal)**), ubicado entre las **calles Gral. Gregorio Méndez Magaña y calle Lic. Benito Juárez García esquina con calle Gral.**

Ignacio Zaragoza, colonia centro, perteneciente a este Municipio de Paraíso, Tabasco, como se acredita con la constancia expedida mediante oficio número OP/512/2016, de fecha 15 de Agosto de 2016, emitida por el Ing. Alejandro Berra Aparicio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Paraíso, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio número **PM/208/2016** en fecha 25 de Abril de 2016, por el Presidente Municipal **Dr. Bernardo Barrada Ruiz**, en donde solicita al **Lic. José ángel Ruiz Hernández**, Coordinador Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la Regularización de los predios pertenecientes al Fondo Legal en donde se encuentran diversos servicios públicos.

VI.- El inmueble que ocupa **Seguridad Pública (Cárcel Municipal)**, ubicado entre **calles Gral. Gregorio Méndez Magaña y calle Lic. Benito Juárez García esquina con calle Gral. Ignacio Zaragoza, colonia centro, del Municipio de Paraíso, Tabasco; consta de una superficie 1,154.03 m² (mil ciento cincuenta y cuatro punto cero tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:**

Al Noreste: **19.85 mts.** Con Jorge Ventura de la Cruz y
19.12 mts. Con Juan Magaña Mendoza.

Al Sureste: **30.00 mts.** Con Calle Lic. Benito Juárez García.

Al Suroeste: **38.26 mts.** Con Calle Gral. Ignacio Zaragoza.

Al Noroeste: **29.76 mts.** Con Calle Gregorio Méndez Magaña.

Superficie que al ser regularizada mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor del **Municipio de Paraíso (Seguridad Pública "Cárcel Municipal")**, quedará amparada con el plano que se exhibe, debidamente validado por el **Ing. Alejandro Berra Aparicio**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraíso, Tabasco, mediante oficio **OP/812/2016** de fecha 28 de Octubre de 2016.

VII.- El referido inmueble, con una superficie total de **1,154.03 m² (mil ciento cincuenta y cuatro punto cero tres metros cuadrados)**, ubicado entre **calles Gral. Gregorio Méndez Magaña y Calle Lic. Benito Juárez García esquina con calle Gral. Ignacio Zaragoza, colonia centro, del municipio de Paraíso, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, como se acredita con oficio número 401,F(4)50.2016/CITAB/833 de fecha 15 de Agosto de 2016 expedido por la Arq. Julia Alicia Morenó Farías, Delegada del Centro INAH en Tabasco.**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que atendiendo los antecedentes de posesión arriba vertidos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal, del predio que ocupa **Seguridad Pública (Cárcel Municipal)**, con superficie de **1,154.03 m² (mil ciento cincuenta y cuatro punto cero tres metros cuadrados)**, ubicado entre **calles Gral. Gregorio Méndez Magaña y calle Lic. Benito Juárez García esquina con calle Gral. Ignacio Zaragoza, colonia centro**, de este municipio de Paraíso, Tabasco, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor del **Municipio de Paraíso**, en virtud que éste Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

SEGUNDO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Cabildo del Municipio de Paraíso, Tabasco, se aprueba la acreditación de los Derechos de Posesión a favor del **Municipio de Paraíso**, respecto al inmueble que ocupa **Seguridad Pública (Cárcel Municipal)**, ubicado entre **calles Gral. Gregorio Méndez Magaña y Calle Lic. Benito Juárez García esquina con calle Gral. Ignacio Zaragoza, colonia centro**, de este municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie **1,154.03 m² (mil ciento cincuenta y cuatro punto cero tres metros cuadrados)**, con el objeto de que se realicen las anotaciones pertinentes en la Subdirección de Catastro municipal de Paraíso, Tabasco y el sistema del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco, para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previsto en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

TERCERO.- atendiendo lo establecido en el convenio de coordinación y colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (**CERTT**) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

CUARTO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos en la tercera Sesión Ordinaria del Cabildo de Paraíso, Tabasco, celebrada en fecha uno de Marzo de 2017. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo **233 último párrafo** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

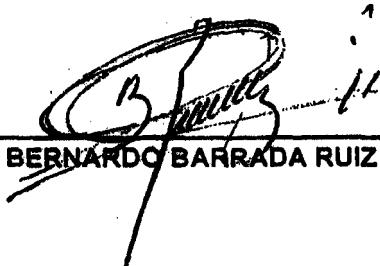
QUINTO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco; así como a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y al Instituto Registral del Estado de Tabasco con jurisdicción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO; A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Acta
Com. Alm. Jur.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

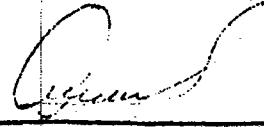

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ


C. MARÍA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ

TERCER REGIDOR

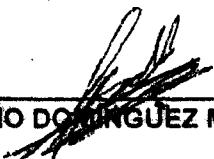
CUARTO REGIDOR


C. ASUNCIÓN DÍAZ LÓPEZ


C. ADELAIDA ROMERO HERNÁNDEZ

QUINTO REGIDOR

SEXTO REGIDOR


C. ANTONIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ


C. NORMA ALICIA VERA AVALOS

V

SEPTIMO REGIDOR

C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO

OCTAVO REGIDOR

C. CRYSTEL COLORADO BARJAU

NOVENO REGIDOR

C. SAÚL MAGAÑA MAGAÑA

DÉCIMO REGIDOR

C. MARIANA LIZBETH CARRILLO GÓMEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FREDY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. SUSANA PÉREZ AVALOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCÓ; RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO; A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROFR. VLADIMIR JULIÁN JIMÉNEZ

No.- 7415

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PARAISO, RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA EL "PARQUE CENTRAL", UBICADO EN LAS CALLES 8 DE OCTUBRE , PROGRESO Y 16 DE SEPTIEMBRE DE LA VILLA PUERTO CEIBA, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA UNO DE MARZO DE 2017, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer . . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos partes del fondo legal del mismo ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

4.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las Leyes Federal y Estatales de la Materia, en regularización de la Tenencia de la Tierra.

5.- Que dentro de la demarcación territorial del municipio de Paraíso, Tabasco; existen diversos lotes de terreno, algunos baldíos otros en posesión de ciudadanos o Instituciones Públicas, los cuales no cuentan con antecedentes registrales de propiedad siendo necesaria la intervención de las Instituciones gubernamentales facultadas para regularizar la tenencia de la tierra a fin de quien ostente la posesión de dicho lote tenga certeza jurídica de su patrimonio, toda vez que por tratarse de superficies que forman parte del territorio del que legalmente fue dotado el municipio, necesariamente pertenecen al Fondo Legal.

6.- Por Fondo Legal debe entenderse la superficie de tierra que siendo distinta de la propiedad particular, ejidal o comunal, se encuentra dentro de un asentamiento humano y forma parte del territorio del que por decreto fue dotado el municipio.

7.- Que uno de los fines del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos, para acrecentar la identidad municipal.

8.- En las calles 8 de octubre, progreso y 16 de septiembre de la villa puerto ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco; se encuentra el "Parque Central", posesión que el Municipio de Paraíso, ostenta de manera pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, por lo que habiendo solicitado la intervención de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, resulta necesaria acordar favorable la regularización del predio ya citado, con superficie 5,044.73 m², (cinco mil cuarenta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados), mediante la acreditación de los derechos de posesión y autorizar a la dependencia antes mencionada para que en uso de sus atribuciones expida el título de propiedad a favor del Municipio de Paraíso.

9.- Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 3 Fracción IV, declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centro de población, facultando al municipio para intervenir en la regularización en el ámbito de la competencia que le establece el

artículo 10 del Ordenamiento Legal antes invocado y sus correlativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

10.- Que uno de los compromisos del actual Gobierno Municipal, es regularizar la situación jurídica de los inmuebles en los que se encuentren edificios públicos, a fin de incorporarlos dentro del activo que forma la hacienda pública y de esta manera garantizar al municipio su participación en programas de carácter nacional, que implican la inversión de recursos públicos para mejorar la infraestructura, en el caso concreto, los inmuebles destinados a la Educación.

Al efecto la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; en uso de la atribución que le confiere la fracción I del artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales que establecen los requisitos de procedibilidad que tiene el municipio para regularizar los inmuebles que tienen en uso o posesión y que forman parte del territorio que originalmente fue dotado, formó expediente administrativo el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- De acuerdo al artículo 184 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Paraíso, Tabasco, el "Parque Central", ubicado en las Calles 8 de Octubre, Progreso y 16 de Septiembre de la Villa Puerto Ceiba, ha tenido en posesión el inmueble en cuestión con una superficie de 5,044.73 m² (cinco mil cuarenta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados), pertenecientes al Fondo Legal del Municipio de Paraíso, Tabasco.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de posesión a favor de persona alguna respecto al referido predio, se acredita con la certificación emitida mediante volante 49616, de fecha 12 de Octubre del 2016, por la Lic. Martha Patricia Velázquez Hernández, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco, documento que por deducción acredita la posesión a favor del Municipio de Paraíso, del referido inmueble, dado que al no encontrarse inscrito a favor de persona alguna, se presume del fondo legal del municipio de Paraíso, Tabasco, y por ende forma parte de la Hacienda Municipal.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$252,236.50 pesos, según consta en el oficio número DF/SC/203-16, de fecha 15 de Agosto de 2016, expedido por el Lic. Alejandro Gerónimo Arellano, Subdirector de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco.

IV.- El predio cuenta con factibilidad de uso de suelo para infraestructura urbana (Parque Central), ubicado en las Calles 8 de Octubre, Progreso y 16 de Septiembre de la Villa Puerto Ceiba, perteneciente al Municipio de Paraíso, Tabasco, como se acredita con la constancia expedida mediante oficio número

OP/516/2016, de fecha 15 de Agosto de 2016, emitida por el Ing. Alejandro Berra Aparicio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Paraiso, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio número PM/208/2016 en fecha 25 de Abril de 2016, por el Presidente Municipal Dr. Bernardo Barrada Ruiz, en donde solicita al Lic. José ángel Ruiz Hernández, Coordinador Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la Regularización de los predios pertenecientes al Fondo Legal en donde se encuentran diversos servicios públicos.

VI.- El inmueble que ocupa el "Parque Central", ubicado en las Calles 8 de Octubre, Progreso y 16 de Septiembre de la Villa Puerto Ceiba, del Municipio de Paraiso, Tabasco; consta de una superficie 5,044.73 m² (cinco mil cuarenta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 76.33 mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Paraiso, Tabasco

Al Sureste: 66.94 mts. Con Calle 16 de Septiembre

Al Suroeste: 76.68 mts. Con Calle Progreso

Al Noroeste. 67.98 mts. Con Calle de 8 de Octubre

Superficie que al ser regularizada mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor del Municipio de Paraiso "Parque Central", quedará amparada con el plano que se exhibe, debidamente validado por el Ing. Alejandro Berra Aparicio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Paraiso, Tabasco, mediante oficio OP/812/2016 de fecha 28 de Octubre de 2016.

VII.- El referido inmueble, con una superficie total de 5,044.73 m² (cinco mil cuarenta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados), ubicado en las Calles 8 de Octubre, Progreso y 16 de Septiembre de la Villa Puerto Ceiba, del Municipio de Paraiso, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, como se acredita con oficio número 401,F(4)50.2016/CITAB/830, de fecha 15 de Agosto de 2016 expedido por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Delegada del Centro INAH en Tabasco.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que atendiendo los antecedentes de posesión arriba vertidos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes

para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal, del predio que ocupa el "Parque Central", con superficie de 5,044.73 m² (cinco mil cuarenta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados), ubicado en las Calles 8 de Octubre, Progreso y 16 de Septiembre de la Villa Puerto Ceiba, del municipio de Paraíso, Tabasco, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor del Municipio de Paraíso, en virtud que éste Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

SEGUNDO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Cabildo del Municipio de Paraíso, Tabasco, se aprueba la acreditación de los Derechos de Posesión a favor del Municipio de Paraíso, respecto al inmueble que ocupa el "Parque Central", ubicado en las Calles 8 de Octubre, Progreso y 16 de Septiembre de la Villa Puerto Ceiba, del municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 5,044.73 m² (cinco mil cuarenta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados), con el objeto de que se realicen las anotaciones pertinentes en la Subdirección de Catastro municipal de Paraíso, Tabasco y en el sistema del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco; para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previsto en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

TERCERO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

CUARTO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos en la tercera Sesión Ordinaria del Cabildo de Paraíso, Tabasco, celebrada en fecha uno de Marzo de 2017. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento constitucional de Paraíso, Tabasco, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco; así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y al

Instituto Registral del Estado de Tabasco con jurisdicción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL


DR. BERNARDO BARRADA RUIZ

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA


C. MARÍA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ

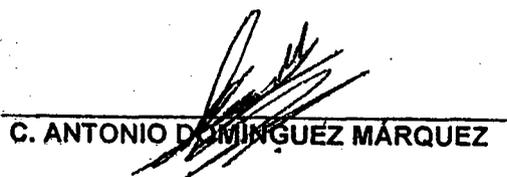
TERCER REGIDOR


C. ASUNCIÓN DÍAZ LÓPEZ

CUARTO REGIDOR


C. ADELAIDA ROMERO HERNÁNDEZ

QUINTO REGIDOR


C. ANTONIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ

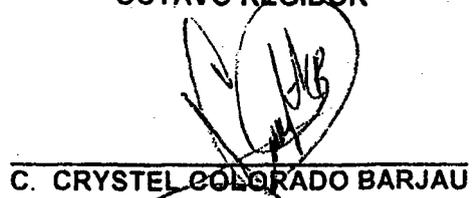
SEXTO REGIDOR


C. NORMA ALICIA VERA AVALOS

SEPTIMO REGIDOR


C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO

OCTAVO REGIDOR


C. CRYSTEL COLORADO BARJAU

M/16

María Cruz Frias de la Cruz

Adelaida Romero Hernández

NOVENO REGIDOR

C. SAÚL MAGAÑA MAGAÑA

DECIMO REGIDOR

C. MARIANA LIZBETH CARRILLO GÓMEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FREDY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. SUSANA PÉREZ AVALOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO; RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. VLADIMIR JULIAN JIMÉNEZ



No.- 7416

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PARAISO, RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA "LA CASETA DE SEGURIDAD PÚBLICA", UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA ESQUINA CON BOULEVARD MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA DE LA COLONIA QUINTÍN ARAUZ, DE ÉSTE MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA UNO DE MARZO DE 2017, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la **fracción II del artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "*Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...* b) *los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento*", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos partes del fundo legal del mismo, ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

4.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las Leyes Federal y Estatales de la Materia, en regularización de la Tenencia de la Tierra.

5.- Que dentro de la demarcación territorial del municipio de Paraíso, Tabasco; existen diversos lotes de terreno, algunos baldíos otros en posesión de ciudadanos o Instituciones Públicas, los cuales no cuentan con antecedentes registrales de propiedad siendo necesaria la intervención de las Instituciones gubernamentales facultadas para regularizar la tenencia de la tierra a fin de quien ostente la posesión de dicho lote tenga certeza jurídica de su patrimonio, toda vez que por tratarse de superficies que forman parte del territorio del que legalmente fue dotado el municipio, necesariamente pertenecen al Fondo Legal.

6.- Por Fondo Legal debe entenderse la superficie de tierra que siendo distinta de la propiedad particular, ejidal o comunal, se encuentra dentro de un asentamiento humano y forma parte del territorio del que por decreto fue dotado el municipio.

7.- Que uno de los fines del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos, para acrecentar la identidad municipal.

8.- En la calle Francisco Villa esquina con Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, de la Colonia Quintín Arauz, de este Municipio de Paraíso, Tabasco; se encuentra la "Caseta de Seguridad Pública", posesión que el Municipio de Paraíso, ostenta de manera pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño por lo que habiendo solicitado la intervención de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, resulta necesaria acordar favorable la regularización del predio ya citado, con superficie de 231.77 m², (doscientos treinta y uno punto setenta y siete metros cuadrados) mediante la acreditación de los derechos de posesión y autorizar a la dependencia antes mencionada para que en uso de sus atribuciones expida el título de propiedad a favor del Municipio de Paraíso.

9.- Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; en su artículo 3 Fracción IV, declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centro de población, facultando al municipio para

intervenir en la regularización en el ámbito de la competencia que le establece el artículo 10 del Ordenamiento Legal antes invocado y sus correlativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

10.- Que uno de los compromisos del actual Gobierno Municipal, es regularizar la situación jurídica de los inmuebles en los que se encuentren edificios públicos a fin de incorporarlos dentro del activo que forma la hacienda pública y de esta manera garantizar al municipio su participación en programas de carácter nacional, que implican la inversión de recursos públicos para mejorar la infraestructura, en el caso concreto, los inmuebles destinados a la Educación.

Al efecto la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; en uso de la atribución que le confiere la **fracción I del artículo 93** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales que establecen los requisitos de procedibilidad que tiene el municipio para regularizar los inmuebles que tienen en uso o posesión y que forman parte del territorio que originalmente fue dotado, formó expediente administrativo el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- De acuerdo al artículo 184 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Paraíso, Tabasco, la "**Caseta de Seguridad Pública**", ubicada en la **calle Francisco Villa esquina con Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita**, de la Colonia Quintín Arauz, de este Municipio de Paraíso, Tabasco; ha tenido en posesión el inmueble en cuestión con una superficie de **231.77 m² (doscientos treinta y uno punto setenta y siete metros cuadrados)**, pertenecientes al Fondo Legal del Municipio de Paraíso, Tabasco.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de posesión a favor de persona alguna respecto al referido predio, se acredita con la certificación emitida mediante volante 49612, de fecha 12 de Octubre del 2016, por la **Lic. Martha Patricia Velázquez Hernández**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco; documento que por deducción acredita la posesión a favor del **Municipio de Paraíso**, del referido inmueble, dado que al no encontrarse inscrito a favor de persona alguna, se presume del fondo legal del municipio de Paraíso, Tabasco, y por ende forma parte de la Hacienda Municipal.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de **\$34,765.50** pesos, según consta en el oficio número **DF/SC/207-16** de fecha 15 de Agosto de 2016, expedido por el **Lic. Alejandro Gerónimo Arellano**, Subdirector de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco.

IV.- El predio cuenta con factibilidad de uso de suelo para infraestructura urbana (**Caseta de Seguridad Pública**), ubicado en la **calle Francisco Villa esquina con Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita**, de la Colonia Quintín Arauz,

perteneciente a este Municipio de Paraíso, Tabasco; como se acredita con la constancia expedida mediante oficio número **OP/513/2016**, de fecha 15 de Agosto de 2016, emitida por el **Ing. Alejandro Berra Aparicio**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Paraíso, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio número **PM/208/2016** en fecha 25 de Abril de 2016, por el **Presidente Municipal Dr. Bernardo Barrada Ruiz**, en donde solicita al **Lic. José ángel Ruiz Hernández**, Coordinador Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la Regularización de los predios pertenecientes al Fondo Legal en donde se encuentran diversos servicios públicos.

VI.- El inmueble que ocupa la "**Caseta de Seguridad Pública**", ubicado en la **calle Francisco Villa esquina con Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita**, de la Colonia Quintín Arauz, del Municipio de Paraíso, Tabasco, consta de una superficie **231.77 m² (doscientos treinta y uno punto setenta y siete metros cuadrados)** con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: **11.79** mts. con calle sin nombre

Al Sureste: **29.96** mts. con calle Francisco Villa

Al Sureste: **4.44** mts. con calle Francisco Villa

Al Noroeste. **33.24** mts. con Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita

Superficie que al ser regularizada mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor de la **Municipio de Paraíso, "Caseta de Seguridad Pública"**, quedará amparada con el plano que se exhibe, debidamente validado por el **Ing. Ing. Alejandro Berra Aparicio**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraíso, Tabasco, mediante oficio **OP/812/2016** de fecha 28 de Octubre de 2016.

VII.- El referido inmueble, con una superficie total de **231.77 m² (doscientos treinta y uno punto setenta y siete metros cuadrados)**, ubicado en la **calle Francisco Villa esquina con Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita**, de la Colonia Quintín Arauz, del Municipio de Paraíso, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, como se acredita con oficio número **401.F(4)50.2016/CITAB/831** de fecha 15 de Agosto de 2016 expedido por la **Arq. Julia Alicia Moreno Farías**, Delegada del Centro INAH en Tabasco.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que atendiendo los antecedentes de posesión arriba vertidos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

Tabasco y una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal, del predio que ocupa la "**Caseta de Seguridad Pública**", con superficie de **231.77 m² (doscientos treinta y uno punto setenta y siete metros cuadrados)**, ubicado en la **calle Francisco Villa esquina con Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita** de la Colonia Quintín Arauz, del municipio de Paraíso, Tabasco; mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor del **Municipio de Paraíso**, en virtud que éste Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

SEGUNDO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Cabildo del Municipio de Paraíso, Tabasco, se aprueba la acreditación de los Derechos de Posesión a favor del **Municipio de Paraíso**, respecto al inmueble que ocupa la "**Caseta de Seguridad Pública**", ubicado en la **calle Francisco Villa esquina con Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita** de la Colonia Quintín Arauz, del Municipio de Paraíso, Tabasco; con superficie de **231.77 m² (doscientos treinta y uno punto setenta y siete metros cuadrados)**, con el objeto de que se realicen las anotaciones pertinentes en la Subdirección de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco y el sistema del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco, para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previsto en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

TERCERO.- Atendiendo lo establecido en el convenio de coordinación y colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (**CERTT**) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

CUARTO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, en la tercera Sesión Ordinaria del Cabildo de Paraíso, Tabasco, celebrada en fecha uno de Marzo de 2017. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo **233 último párrafo** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento constitucional de Paraíso, Tabasco, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y

Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco; así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y al Instituto Registral del Estado de Tabasco con jurisdicción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO; A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL


DR. BERNARDO BARRADA RUIZ

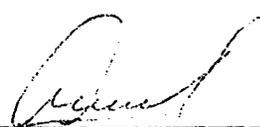
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA


C. MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ

TERCER REGIDOR


C. ASUNCIÓN DÍAZ LÓPEZ

CUARTO REGIDOR


C. ADELAIDA ROMERO HERNÁNDEZ

QUINTO REGIDOR


C. ANTONIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ

SEXTO REGIDOR


C. NORMA ALICIA VERA AVALOS

SEPTIMO REGIDOR


C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO

OCTAVO REGIDOR


C. CRYSTEL COLORADO BARJAU

NOVENO REGIDOR

C. SAUL MAGAÑA MAGAÑA

DECIMO REGIDOR

C. MARIANA LIZBETH CARRILLO GÓMEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FREDY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. SUSANA PÉREZ AVALOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO; RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ



2016-2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. VLADIMIR JULIÁN JIMÉNEZ



2016-2018
TABASCO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

No.- 7417

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PARAISO, RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA EL MERCADO PUBLICO "1RO. DE JUNIO", UBICADO EN LA CALLE 1RO. DE MAYO ESQUINA CON CALLE LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DE LA VILLA PUERTO CEIBA, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA UNO DE MARZO DE 2017, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos partes del fondo legal del mismo, ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

4.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las Leyes Federal y Estatales de la Materia, en regularización de la Tenencia de la Tierra.

5.- Que dentro de la demarcación territorial del municipio de Paraíso, Tabasco; existen diversos lotes de terreno, algunos baldíos otros en posesión de ciudadanos o Instituciones Públicas, los cuales no cuentan con antecedentes registrales de propiedad siendo necesaria la intervención de las Instituciones gubernamentales facultadas para regularizar la tenencia de la tierra a fin de quien ostente la posesión de dicho lote tenga certeza jurídica de su patrimonio, toda vez que por tratarse de superficies que forman parte del territorio del que legalmente fue dotado el municipio, necesariamente pertenecen al Fondo Legal.

6.- Por Fondo Legal debe entenderse la superficie de tierra que siendo distinta de la propiedad particular, ejidal o comunal, se encuentra dentro de un asentamiento humano y forma parte del territorio del que por decreto fue dotado el municipio.

7.- Que uno de los fines del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos, para acrecentar la identidad municipal.

8.- En la Calle 1ro. de Mayo esquina con calle Lic. Benito Juárez García de la Villa Puerto Ceiba, del Municipio de Paraíso, Tabasco; se encuentra el Mercado Público "1ro. de Junio", posesión que el **Municipio de Paraíso**, ostenta de manera pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, por lo que habiendo solicitado la intervención de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, resulta necesaria acordar favorable la regularización del predio ya citado, con superficie de **1,034.53 m², (mil treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros cuadrados)**, mediante la acreditación de los derechos de posesión, y autorizar a la Dependencia antes mencionada para que en uso de sus atribuciones expida el título de propiedad a favor del **Municipio de Paraíso**.

9.- Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 3 **Fracción IV**, declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centro de población, facultando al municipio para

intervenir en la regularización en el ámbito de la competencia que le establece el artículo 10 del Ordenamiento Legal antes invocado y sus correlativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

10.- Que uno de los compromisos del actual Gobierno Municipal, es regularizar la situación jurídica de los inmuebles en los que se encuentren edificios públicos, a fin de incorporarlos dentro del activo que forma la hacienda pública y de esta manera garantizar al municipio su participación en programas de carácter nacional, que implican la inversión de recursos públicos para mejorar la infraestructura, en el caso concreto, los inmuebles destinados a la Educación.

Al efecto la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; en uso de la atribución que le confiere la fracción I del artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales que establecen los requisitos de procedibilidad que tiene el municipio para regularizar los inmuebles que tienen en uso o posesión y que forman parte del territorio que originalmente fue dotado, formó expediente administrativo el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- De acuerdo al artículo 184 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Paraíso, Tabasco, el Mercado Público "1ro. de Junio", ubicado en la Calle 1ro. de Mayo esquina con calle Lic. Benito Juárez García de la Villa Puerto Ceiba, del Municipio de Paraíso, Tabasco; ha tenido en posesión el inmueble en cuestión con una superficie de 1,034.53 m² (mil treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros cuadrados), pertenecientes al Fondo Legal del Municipio de Paraíso, Tabasco.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de posesión a favor de persona alguna respecto al referido predio, se acredita con la certificación emitida mediante volante 49614, de fecha 12 de Octubre del 2016, por la Lic. Martha Patricia Velázquez Hernández, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco, documento que por deducción acredita la posesión a favor del Municipio de Paraíso, del referido inmueble, dado que al no encontrarse inscrito a favor de persona alguna, se presume del fondo legal del Municipio de Paraíso, Tabasco, y por ende forma parte de la Hacienda Municipal.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$51,726.50 pesos, según consta en el oficio número DF/SC/202-16 de fecha 15 de Agosto de 2016, expedido por el Lic. Alejandro Gerónimo Arellano, Subdirector de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco.

IV.- El predio cuenta con factibilidad de uso de suelo para infraestructura urbana (Mercado Público "1ro. de Junio"), ubicado en Calle 1ro. de Mayo esquina con

calle Lic. Benito Juárez García de la Villa Puerto Ceiba, perteneciente a este Municipio de Paraíso, Tabasco, como se acredita con la constancia expedida mediante oficio número OP/514/2016, de fecha 15 de Agosto de 2016, emitida por el Ing. Alejandro Berra Aparicio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Paraíso, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio número PM/208/2016 en fecha 25 de Abril de 2016, por el Presidente Municipal Dr. Bernardo Barrada Ruiz, en donde solicita al Lic. José Ángel Ruiz Hernández, Coordinador Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la Regularización de los predios pertenecientes al Fundo Legal en donde se encuentran diversos servicios públicos.

VI.- El inmueble que ocupa el Mercado Público "1ro. de Junio", ubicado en Calle 1ro. de Mayo esquina con calle Lic. Benito Juárez García de la Villa Puerto Ceiba, del Municipio de Paraíso, Tabasco; consta de una superficie de 1,034.53 m² (mil treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 21.25 mts. con calle 1ro. de Mayo

Al Sureste: 47.80 mts. con Otilia Sosa Pérez

Al Suroeste: 24.15 mts. con Margarita Andrade Pavón

Al Noroeste: 44.00 mts. con calle Lic. Benito Juárez García.

Superficie que al ser regularizada mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor del Municipio de Paraíso (Mercado Público "1ro. de Junio"), quedara amparada con el plano que se exhibe, debidamente validado por el Ing. Alejandro Berra Aparicio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraíso, Tabasco, mediante oficio OP/812/2016 de fecha 28 de Octubre de 2016.

VII.- El referido inmueble, con una superficie total de 1,034.53 m² (mil treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros cuadrados), ubicado en Calle 1ro. de Mayo esquina con calle Lic. Benito Juárez García de la Villa Puerto Ceiba, del municipio de Paraíso, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, como se acredita con oficio número 401.F(4)50.2016/CITAB/825 de fecha 15 de Agosto de 2016 expedido por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Delegada del Centro INAH en Tabasco.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que atendiendo los antecedentes de posesión arriba vertidos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal, del predio que ocupa el Mercado Público "1ro.

de Junio", con superficie de 1,034.53 m² (mil treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros cuadrados), ubicado en calle 1ro. de Mayo esquina con calle Lic. Benito Juárez García de la Villa Puerto Ceiba, del municipio de Paraíso, Tabasco, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor del **Municipio de Paraíso**, en virtud que éste Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

SEGUNDO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Cabildo del Municipio de Paraíso, Tabasco, se aprueba la acreditación de los Derechos de Posesión a favor del **Municipio de Paraíso**, respecto al inmueble que ocupa el Mercado Público "1ro. de Junio", ubicado en la calle 1ro. de Mayo esquina con calle Lic. Benito Juárez García de la Villa Puerto Ceiba, del municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 1,034.53 m² (mil treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros cuadrados), con el objeto de que se realicen las anotaciones pertinentes en la Subdirección de Catastro Municipal de Paraíso Tabasco y en el sistema del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco; para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previsto en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

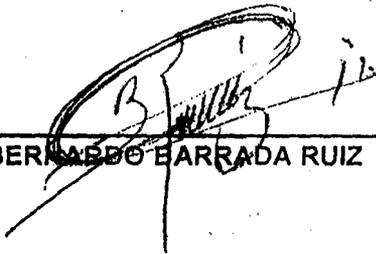
TERCERO.- Atendiendo lo establecido en el convenio de coordinación y colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

CUARTO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos en la tercera Sesión Ordinaria del Cabildo de Paraíso, Tabasco, celebrada en fecha uno de Marzo de 2017. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco; así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y al Instituto Registral del Estado de Tabasco con jurisdicción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL


DR. BERNARDO BARRADA RUIZ

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA


C. MARÍA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ

TERCER REGIDOR


C. ASUNCIÓN DÍAZ LÓPEZ

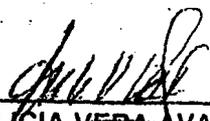
CUARTO REGIDOR


C. ADELAIDA ROMERO HERNÁNDEZ

QUINTO REGIDOR


C. ANTONIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ

SEXTO REGIDOR


C. NORMA ALICIA VERA-AVALOS

SEPTIMO REGIDOR


C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO

OCTAVO REGIDOR


C. CRYSTEL COLORADO BARJAU

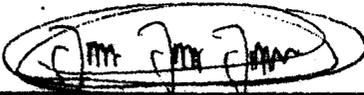
NOVENO REGIDOR


C. SAUL MAGAÑA MAGAÑA

DECIMO REGIDOR


C. MARIANA LIZBETH CARRILLO GÓMEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

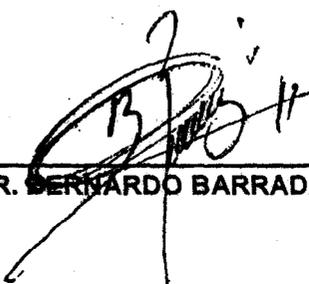

C. FREDY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

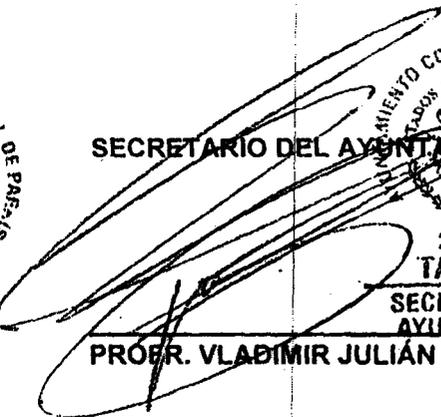

C. SUSANA PÉREZ AVALOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO; RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL


DR. BERNARDO BARRADA RUIZ
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2016-2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


PROFR. VLADIMIR JULIÁN JIMÉNEZ
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2016-2018
TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno del Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"